



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN
PÚBLICA**

Percepción ciudadana al Código Orgánico Integral Penal sobre abuso
sexual en niños, niñas y adolescentes, Distrito Ximena, Guayaquil
2020

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA**

AUTOR:

Orellana Chicaíza, Paulo César (ORCID: [0000-0002-2222-8634](https://orcid.org/0000-0002-2222-8634))

ASESOR:

Dr. Saavedra Olivos, Juan José (ORCID: [0000-0001-8191-8988](https://orcid.org/0000-0001-8191-8988))

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Reforma y modernización del Estado

PIURA – PERÚ

2021

Dedicatoria

A Dios, a mi patria y la familia, a ellos dedico este sacrificio, y esfuerzo realizado con honestidad, amor y tesón. A mi madre por su apoyo moral, espiritual y lleno de sabiduría. A mi padre que con su esfuerzo hizo que su hijo lograra alcanzar los objetivos. También dedico este trabajo a mi hija, ya que ella siempre fue y es el motor de mi vida.

Agradecimiento

A Dios por darme la sabiduría e iluminarme con su Espíritu Santo. Agradezco la colaboración importante de mi madre por su aporte económico para culminar este proyecto. También agradecer a mis colegas y amigos que me guiaron el camino a la culminación de este trabajo, a todos ellos muchas gracias.

Índice de Contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de tablas	v
Índice de gráficos y figuras	vi
RESUMEN	vii
ABSTRACT	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	14
3.1 Tipo y diseño de investigación	14
3.2. Escenario estudio	15
3.3. Participantes	17
3.4. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos	18
3.5. Procedimiento	19
3.6. Rigor científico	20
3.7. Método de análisis de datos	22
3.8. Aspectos éticos	22
IV. RESULTADOS	24
V. DISCUSIÓN	35
VI. CONCLUSIONES	40
VII. RECOMENDACIONES	41
REFERENCIAS	42
ANEXOS	47

Índice de tablas

Tabla 1 Población por parroquia urbana guayaquileña	15
Tabla 2 Variable, pre categorías y numero de reactivos	19
Tabla 3 Grupos de edades - Nivel de Estudios – Sexo	24
Tabla 4 Matriz del Cuestionario descriptivo	29
Tabla 5 Matriz del Cuestionario descriptivo	34

Índice de gráficos y figuras

Figura 1 Mapa poblacional de la ciudad de Guayaquil por parroquias	16
Figura 2 Pregunta 1 ¿Cuál es su rango de edad?	25
Figura 3 Pregunta 22 ¿Conoce usted la existencia del COIP?	26
Figura 4 Pregunta 5 ¿Qué tipo de abuso se ha informado/enterado durante el presente año?	27
Figura 5 Pregunta 6 ¿Cómo considera usted al abuso sexual?	28
Figura 6 Pregunta 23 ¿Considera usted que el estado como garante de la protección a niños, niñas y adolescentes, debería reformar el código integral penal (COIP), en casos de abusos sexuales a través de sus organismos competentes?	31
Figura 7 Pregunta 24 ¿Está usted de acuerdo que la pena máxima para casos de abuso sexual en menores de 6 años de edad sea de 10 a 13 años de condena?	32
Figura 8 Pregunta 25 ¿Está usted de acuerdo que la pena máxima para casos de abuso sexual en menores de 14 años de edad sea de 7 a 10 años de condena?	33

RESUMEN

El objetivo general es diagnosticar la percepción de los ciudadanos dentro de la ciudad de Guayaquil, en el distrito Ximena acerca del Código Orgánico Integral Penal (COIP) en materia del abuso sexual en niños, niñas y adolescentes. Con metodología compuesta por el método de investigación mixto, con base técnica en la encuesta, con preguntas de opción cerrada y múltiple. Las conclusiones son: primero, se acepta la hipótesis planteada, demostrando que el desconociendo de los ciudadanos acerca del Código Integral Penal sobre abusos sexuales a niños, niñas y adolescentes son 55,2 % de los participantes en concordancia a las 384 personas encuestadas; segundo. 48,4 % manifestaron haberse informado/enterado sobre abusos físicos durante el presente año; tercero, el 17,4 % (67 personas) sobre abuso tecnológico o Cyber abuso, 15,6 % (59 personas) sobre abusos psicológicos y un 14% abuso financiero; cuarto. 77,6 % afirmaron que es necesario un cambio o reforma legal al Código Integral Penal en casos de abusos sexuales a niños, niñas y adolescentes, a través de sus organismos competentes; y, quinto, las personas del distrito Ximena manifiestan una inclinación hacia el endureciendo de las penas, con sanciones similares en Perú, y con políticas de prevención de violencia.

Palabras claves: Abuso sexual, Percepción, Encuesta por muestreo.

ABSTRACT

The aim objective is to diagnose the perception of citizens within the city of Guayaquil, in the Ximena district about of the Penal Internal Organic Code () on sexual abuse of children and teens. With a methodology composed of the mixed research method, with a technical base in the survey, with closed and multiple-choice questions. The conclusions are: first, the proposed hypothesis is accepted, showing that the ignorance of citizens about COIP on sexual abuse of children and teens are 55.2% of the participants in accordance with the 384 people surveyed; second, 48.4% reported having reported physical abuse during this year; third, 17.4% (67 people) on technological abuse or Cyber abuse, 15.6% (59 people) on psychological abuse and 14% financial abuse; fourth, 77.6% affirmed that a change or legal reform to the COIP is necessary in cases of sexual abuse of children and teens, through their agencies; and fifth, the people of the Ximena district show an inclination towards tougher penalties, with similar sanctions in Peru, and with violence prevention policies.

Keywords: Sexual abuse, Perception, Sample survey.

I. INTRODUCCIÓN

El abuso sexual ha sido hasta ahora, un problema en sí. Desde la óptica de la ciencia, no debería existir el abuso sexual. Pero la otra parte real de la ciencia, indica que existe. Y no solo es un problema de adultos, también ataca niños niñas y adolescentes (NNA), incluso ancianos. Si distinción de sexos.

Los estudios de percepción sobre el abuso sexual, durante el periodo 2015 – 2020, en lenguaje castellano han sido numerosos. Tanto a nivel internacional como a nacional. Pero tales estudios no han presentado relación con el código penal en sus países, por parte de los investigadores que han llevado cabo sus trabajos.

Por lo general, los trabajos investigativos como escritos en revistas científicas y tesis de grado y posgrado, han estado más inmersos en ciencias psicológicas, sociológicas, psiquiátricas y hasta jurídicas. Al respecto de ésta última ciencia, no precisamente llevan una vinculación con el código penal, ni directa o indirectamente.

Por ejemplo, se encontraron trabajos internacionales como el de María Travieso (2015) con “Avances en investigación sobre explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en Uruguay”. Otro tema fue el de Cristóbal Guerra y Valeria Arredondo (2017) acerca de la “Psicoterapia en abuso sexual infantil ¿Una tarea pendiente en Chile?”. Ambos no tuvieron relación alguna directa sobre la percepción.

Ejemplos, a nivel nacional se encontró el realizado por Michelle Salguero (2012) la *“Prevención de abuso sexual infantil: Diseño de un programa de capacitación para la comunidad educativa”*; y *“La revictimización dentro del proceso ordinario y el delito de abuso sexual en el Código Orgánico Integral Penal (COIP)”* presentado por Jessica Franco (2016).

Y lo más cercano posible al presente trabajo fue realizado por Leydi Coello (2017) titulado *“El Abuso Sexual Infantil desde la Óptica del Código Orgánico Integral Penal (COIP)”*.

En todos estos trabajos mencionados, ninguno se acerca en lo posible a la percepción ciudadana, mucho menos aún, relacionado con el COIP. Y, aunque esto puede sonar muy pretencioso de mi parte como autor de la presente investigación, prácticamente no hay estudio alguno que presente resultados sobre la percepción de los ciudadanos sobre el código penal en asuntos de abuso sexual.

Es así que, la pregunta de investigación que se planteó para responder fue ¿Cuál sería el diagnóstico de la percepción ciudadana al Código Orgánico Integral Penal sobre abuso sexual en niños, niñas y adolescentes en el distrito Ximena de la ciudad de Guayaquil, Ecuador 2020?

Y de ella, surgen las demás preguntas específicas, como ¿Cuál sería el diagnóstico de la percepción ciudadana de los pobladores del Distrito Ximena, de Guayaquil sobre los tipos de abusos a niños, niñas y adolescentes?, ¿Cuál sería el diagnóstico de la percepción ciudadana de los pobladores del Distrito Ximena, de Guayaquil sobre los tipos de sanciones en casos de abusos de niños, niñas y adolescentes?

La presente investigación se justifica desde el aspecto teórico-práctico, por cuanto el análisis nos permite conocer la realidad problemática de la variable Código Integral Penal en asuntos sobre el abuso sexual en los NNA. Desde lo teórico, porque aportará con información sobre percepción, tipos de abuso, situación de los NNA como víctimas de abuso sexual, e interpretaciones sobre ciertos artículos legales, etc.

Todo esto con el fin de obtener información sobre las ideas, conocimiento e interpretación que la ciudadanía haya tenido sobre el mismo COIP y sobre el abuso sexual.

Y lo práctico, corresponde a lo metodológico, porque se aplicó el método de investigación mixto (cualitativo - cuantitativo). Con base a la técnica de la encuesta, con instrumentos como son las preguntas, de opción cerrada y múltiple, para posteriormente ser tabuladas por medio de tablas y graficas de carácter estadístico.

Así, los instrumentos usados demostrarán su validez y confiabilidad, ya que podrán ser utilizados en otras investigaciones. Desde el aspecto social, porque esta

investigación contribuirá a crear espacios de diálogo con la ciudadanía donde se vea reflejado las necesidades y/o planteamientos de reformas legales al COIP.

Frente a esto, el objetivo general se pretendió diagnosticar la percepción de los ciudadanos dentro de la ciudad de Guayaquil, en el distrito Ximena acerca del Código Orgánico Integral Penal (COIP) en materia del abuso sexual en niños, niñas y adolescentes.

Seguido de sus objetivos específicos como Diagnosticar los resultados de la percepción ciudadana de los pobladores del Distrito Ximena, de Guayaquil sobre los tipos de abusos a niños, niñas y adolescentes, además de Diagnosticar los resultados de la percepción ciudadana de los pobladores del Distrito Ximena, de Guayaquil sobre los tipos de sanciones en casos de abusos de niños, niñas y adolescentes

Que de tal manera pueda corroborar o rechazar la siguiente hipótesis como: la percepción ciudadana al código integral penal de los pobladores del distrito Ximena es de total desconocimiento sobre abusos sexuales en niños, niñas y adolescentes.

II. MARCO TEÓRICO

En esta sección se hace un recorrido sobre los trabajos previos que tienen relación con el tema principal a ser investigado. Empezando por aquellos que son a nivel internacional, pasando por los nacionales para aterrizar en los trabajos investigativos locales.

El presente trabajo pertenece a Eliana del Socorro Maca (2015) quien tiene como principal objetivo, de tres acciones explícitas, estudiar y mirar la forma de protección a los menores que sufren abusos sexuales, en el distrito judicial de la ciudad de Trujillo, así como reconocer la existencia de la revictimización. Se realizó la exploración en el Ministerio Público de Trujillo basándose en el Nuevo Código Procesal Penal según (Congreso de la República Perú, 2007). Esta investigación se basa específicamente en los abusos a menores. El autor eligió el tema por ser un problema relevancia social y para el estado; siendo uno de las dificultades nacionales que inquieta a la opinión pública como es la Revictimización en los menores de edad víctimas del abuso sexual. Se observó que, en la gran mayoría de los casos fueron desde la fase de la Investigación Preparatoria del proceso penal, durante la obtención de los medios probatorios, al momento de la denuncia, en el momento de la investigación preliminar, también pasando por los operadores de justicia, auxiliares, técnicos, médico legista, psicólogo forense, hasta la etapa culminante de juzgamiento con los fiscales y jueces de turno. Tanto la cantidad entrevistas, declaraciones e intensos momentos son los que sufren los menores de edad al rendir su declaración, volviendo a traer esos malos recuerdos vividos, de tal forma que memorizan una y otra vez los episodios de horror, y esto genera un efecto de revictimización. Se puede mencionar también que la recopilación de la información es obtenida de la Unidad Operativa de Atención a Víctimas y Testigos (UDAVIT), donde los menores de edad acuden con el fin de recibir Asistencia Integral, procedentes de las fiscalías de familia de la misma Unidad Operativa, y de la misma manera a la Cámara Gesell.

También mencionamos el estudio realizado por, Cristóbal Guerra y Valeria Arredondo (2017) con su escrito *“Investigación sobre psicoterapia en abuso sexual infantil: ¿Una tarea pendiente en Chile?”*, propusieron como objetivo examinar la elaboración originaria sobre la psicoterapia a las víctimas de abuso sexual infantil a nivel nacional. Aunque no tiene relación directa con al código legal, resulta apropiado ya que resaltan los escasos estudios empíricos sobre el tema, bajo la metodología de revisión bibliográfica, con una muestra intencionada de 8 revistas y 6 instituciones dentro del país. Su criterio de selección víctimas de “abuso sexual infantil, relación con psicoterapia o intervención psicológica, en el contexto nacional, y los recursos web de los organismos. Las conclusiones fueron que, de las publicaciones consultadas, encontraron más propuestas de modelos de intervención, y menos abordaje al estudio de variables o estudio de factores habituales en la psicoterapia. La legislación del país, en materia de abuso sexual infantil, data desde la década del noventa, pero en los últimos 20 años se ha avanzado y permitido el auge de centros especializados sobre este grave problema, enfocados en resguardar y salvaguardar los derechos de los niños menores de edad, incorporando nuevos hechos sancionatorios.

A nivel nacional se obtuvo más trabajos de tipo tesis cuarto nivel relacionados con el presente tema de investigación.

Según el trabajo realizado por Michelle Salguero (2012) cuyo tema fue *“Prevención de abuso sexual infantil: Diseño de un programa de capacitación para la comunidad educativa”*, su objetivo tiene relación con la recopilación y estudio de diferentes autores y propuestas relacionado al abuso sexual infantil y su prevención. Se enfoca, además, realiza observaciones puntuales a los Derechos Humanos, Derechos de los Niños, Constitución de Ecuador, Código de la Niñez y Adolescencia, presentándolo como una referencia de orientación; Una descripciones y teorías sobre abuso sexual infantil, de un sinnúmero de ONG y escritores para ser analizadas. Con estadísticas, concerniente al abuso sexual infantil a nivel internacional y nacional, que son indicadores de esta problemática. Propone un plan de capacitación, P.A. S. I (Prevención de Abuso Sexual Infantil), dirigido a niños y niñas, familiares y profesores, como aprendizaje para la prevención contra el abuso.

Adicionalmente, el trabajo “*Análisis del tratamiento informativo a los casos de abuso sexual en medios impresos de Riobamba-opinión pública, periodo 2018*” de Lisbeth Huacho (2019) se encontraron conceptos importantes para hacer lucido el trabajo como las teorías de la comunicación entre las que se mencionan como funcionalista, estructuralista, crítica, y antropológica-cultural. Así también, los medios de comunicación e información y su tratamiento con la opinión pública. Todos estos conceptos relacionados con el abuso sexual en general. Pues su objetivo fue analizar el tratamiento informativo a los hechos de abuso sexual en medios impresos de Riobamba – opinión pública, periodo 2018. Enfocándose de manera metodológica en la descripción y el análisis, documental y de campo. Esta última con una muestra probabilística de 399 personas a encuestar, y aplicando, además, una matriz de análisis. Para llegar a los resultados de que 176 personas leen el diario Los Andes, lo que corrobora el 79 % de la información que consumen es local, y en dicho diario presentaron 136 noticias sobre casos de abuso sexual. Además, 138 personas perciben entre una a dos veces noticias al mes sobre el abuso sexual, 99 respondieron que tres veces o más; sin embargo, 89 respondieron que tres o más veces a la semana encontraron noticias sobre abuso sexual. Y hay mayor frecuencia de abuso sexual en centros de diversión y recreativos con 103 personas correspondientes, y consideraron 163 personas que se da por problemas sociales y 127 personas consideraron que el alcohol es la causa, entre los datos más relevantes. Concluyendo que 1) Los medios de información en la provincia de Riobamba, relacionados con casos de abuso sexual prefieren la noticia para presentar su información que en base a los resultados obtenidos podemos indicar que no contrastan la información que la mayor parte de notas encontradas son locales; y 2) los habitantes prefieren a Diario La Prensa en su mayoría compran un impreso una vez por semana, consideran que la información presentada es actual, han leído información relacionada con casos de abuso sexual una o dos veces al mes, aunque consideran que no es suficiente la información que reciben acerca de estos tipos de acontecimientos.

En un enfoque local, los estudios elaborados acerca de abuso sexual en niños menores de 6 años y adolescentes son escasos, dentro de la disciplina jurídica.

Un último trabajo, y más representativo para el presente, es llevado a cabo por Leydi Coello (2017) titulado *“El Abuso Sexual Infantil desde la Óptica del Código Orgánico Integral Penal (COIP)”* se enfocó en el objetivo de analizar el artículo 170 del COIP enfatizando en la diferenciación que realiza en razón del tipo de víctima, utilizando el método analítico sintético, aplicado a un estudio interdisciplinario entre la psicología y el área jurídica, de tal modo que aplicó un examen heurístico para ser analizada la norma jurídica y su posterior correcta interpretación. Incursionando en los diferentes criterios que se puede abordar el concepto de abuso sexual en niños, niñas y adolescente, diferenciando entre menores y mayores de 14 años, porque el desarrollo físico y psicológico es diferente en cada etapa de desarrollo del individuo para determinar qué tipo de abuso es, delineado por las diferentes doctrinas psicológicas y jurídicas que se encargan de estudiar el fenómeno. Sus conclusiones fueron: 1) El abuso sexual infantil es una problemática latente de la sociedad donde debe existir leyes para la protección, y debe ser abordado desde la interdisciplinariedad haciendo referencia en general para determinarlo como una manera de maltrato infantil que se refiera a todo acto de naturaleza sexual no consentido por la víctima sin que esto se constituya el agravante de violación. 2) La libertad sexual es un bien intangible jurídico, y cuando no hay voluntad de la víctima, el agresor lo obtiene por violencia o por engaño, calificando a tal delito por medio del COIP con tres criterios desde la víctima: edad, característica o efectos. 3) Y, para que se determine el tipo de condena para el agresor está en función del rango de edad de la víctima como: mayor de 14 años es menos vulnerable y se dictamina cinco años de prisión, de 6 a 14 años, con otras condiciones probables como discapacidad, que hayan sufrido daños y permanente, o su muerte, al agresor se le dictamina 5 a 7 años de prisión, y si son menores de 6 años se aplican 7 a 9 años de cárcel.

A continuación, se procederá a definir conceptualmente la variable, y sus dimensiones, que respaldan este trabajo:

Conforme a la Real Academia Española (RAE R. , 2020), el término abuso es el “Efecto de abusar”; y, entiéndase por el verbo abusar como “Hacer objeto de trato deshonesto a una persona de menor experiencia, fuerza o poder”.

Además, y entrando en materia, el término abuso sexual significa: “Delito consistente en la realización de actos atentatorios contra la libertad sexual de una persona sin violencia o intimidación” (RAE R. , 2020).

Adicionalmente, Grosman, Mesterman, & Adamo (1992), consideran que el abuso sexual es toda aquella situación de sometimiento para obtener satisfacción sexual, en condiciones tales en el que la víctima, pierde la propiedad de su propio cuerpo.

En este primer acercamiento lingüístico, la RAE explica que la definición del verbo abusar y al abuso en general, como ejercer actos pecaminosos sobre una persona sin experiencia, fuerza o poder. Además, La RAE reconoce seis tipos de abuso, “Abuso de autoridad; abuso de confianza; abuso de derecho; abuso de posición dominante; abuso de superioridad; abuso sexual” (RAE R. , 2020), entre ellos se encuentra al abuso sexual, el cual atenta contra la libertad sexual del individuo; mientras que el abuso de autoridad, es el abuso que mayormente sucede en organizaciones o instituciones donde la persona con un cargo superior al resto se excede en sus facultades.

Una investigación de (UNICEF, 2015) por otra parte, propone que el abuso sexual:

“Son todos los actos de naturaleza sexual impuestos por un adulto sobre un niño, que por su condición de tal carece del desarrollo madurativo, emocional y cognitivo para dar consentimiento a la conducta o acción en la cual es involucrado”. “El abuso sexual infantil se da en: Plano social, plano familiar y en el plano laboral”. (p.25)

Según el autor, abuso sexual infantil, ocurre cuando un adulto toma el control y domina un niño o niña hacer actos sexuales, ya que por tratarse de ser un infantil y su inmadurez cognitiva es mucho más fácil intimidarlo y amenazarlo a callar tal suceso. “Se considera abuso sexual el contacto físico o la tentativa de contacto físico de carácter sexual, ya sea impuesta por la fuerza o en condiciones de desigualdad o coerción”. (UNICEF F. , 2020)”

Por otro lado, la (Unidad de Atención a Víctimas, 2010) señala que aparte del abuso sexual ya antes mencionado, existen tres tipos más de abuso los cuales son el abuso físico, material o financiero, y el psicológico:

“Abuso físico, cuando una o varias personas te pegan, escupen, cortan, queman, atan y/o muerden; abuso material, cuando una o varias personas te engañan para quedarse tus cosas o tu dinero, te niegan el uso de tu dinero y/o te engañan al dejarte dinero; y el abuso psicológico, cuando una o varias personas te dominan, culpan, dañan con amenazas, insultos, humillaciones, acusaciones y/o manipulaciones”.

Con el avance tecnológico, el abuso sexual trasciende en tiempo, espacio y forma. Para aquello, la asociación norteamericana que lucha por el no maltrato, (WAA, 2020), existe abuso vía digital (virtual) y ofrece opciones como plataforma de índole sexual. Esta se compone:

“El abuso tecnológico incluye el uso de tecnología como los teléfonos celulares, las computadoras o el internet para controlar y acechar a una pareja. Este tipo de abuso puede suceder a personas de toda edad, pero es más común entre los jóvenes, los cuales usan la tecnología y los sitios de internet de redes sociales a menudo de manera no supervisada por adultos”. (WAA, 2020)

Un modelo de mayor relevancia es el modelo Multisistémico propuesto por Trepper y Barret (1989), quienes proponen un modelo que reúna aquellas características significativas de otros ya existentes. Pues, “Este modelo identifica cuatro sistemas que parecen tener un impacto en la probabilidad de ocurrencia del abuso sexual infantil: factores socio - ambientales, factores de la familia de origen, factores psicológicos individuales y factores del sistema familiar” (Cádenas Angulo, 1996)

Cuando el autor señala a los factores socio-ambientales se refiere a variables o patrones culturales, cuando menciona elementos de la familia de origen se refiere a las vivencias del agresor durante su infancia. Cuando menciona a los factores psicológicos no se tiene con exactitud un perfil o las características del sujeto abusador, pero algunas de ellas podrían ser baja autoestima o depresión. Y,

finalmente los factores del sistema familiar hacen referencia al papel que desempeñan los demás miembros de la familia.

Introduciéndose al Estado ecuatoriano, y alineado al (COIP), se expone el siguiente párrafo: La historia del código penal en el Estado ecuatoriano fue publicada por primera vez en el año 1837; desde entonces, en el país ha llegado a publicar 5 códigos penales los cuales quedarán gravados en la historia (Cedillo, 2014).

En la actualidad, menciona José Cuervo (2017) que el Código Penal vigente ha sufrido de continuas modificaciones; se estima que la codificación de 1971 – 2010 ha atravesado por cuarenta y seis reformas. Mientras que el Código de la Niñez y la Adolescencia indica “Art. 68. Todo contacto físico de naturaleza sexual, a los que se somete un niño, niña o adolescente, aun con su aparente consentimiento, mediante seducción, chantaje, intimidación, engaños, amenazas, o cualquier otro medio” (CNA, 2013).

Por su parte el Estado Ecuatoriano trabaja en conjunto con el programa de UNICEF. El cual tiene la finalidad de promover el bienestar de la primera, segunda infancia y la adolescencia (UNICEF S. E., 2019). Este programa está especialmente dirigido a aquella población que viven en zonas rurales y se encuentran en situaciones de vulnerabilidad específicas como abuso sexual y explotación.

Que, mediante aprobación del pleno de la Asamblea del Ecuador, en el texto El (COIP, 2014) señala que esta normativa de índole penal tiene como objetivo:

“Artículo 1.- Finalidad. - Este Código tiene como finalidad normar el poder punitivo del Estado, tipificar las infracciones penales, establecer el procedimiento para el juzgamiento de las personas con estricta observancia del debido proceso, promover la rehabilitación social de las personas sentenciadas y la reparación integral de las víctimas”. (p.27)

Según las garantías que debe ofrecer un estado en términos de abusos sexuales a NNA tenemos un ejemplo interesante: pues en los Estados Unidos ha establecido un sistema llamado Sistema de Bienestar de Menores. Esto es “El sistema de bienestar de menores son pequeñas actividades con el ánimo de promover el

bienestar de los niños garantizando su seguridad, alcanzando su estabilidad y enseñando a las familias un correcto cuidado de sus hijos e hijas” (Child Welfare Information Gateway, 2013)

A través de este sistema, los Estados Unidos garantiza la protección del menor, que muchas veces víctima de negligencia, de abuso o maltrato; este sistema solo involucra a la familia, en caso el menor es agraviado por conocidos o desconocidos el proceder toma otro rumbo colocando la responsabilidad a las autoridades.

En este caso en particular, el Estado Peruano trabaja en compañía con la UNICEF por tratarse de un organismo de las naciones unidas, sin embargo, el estado peruano a través de la publicación del libro llamado “Abuso Sexual: estadísticas para la reflexión y pautas para la prevención” (Viviano Llave, 2012). Donde se establece una serie de pautas que debemos tomar en cuenta para informar sobre temas de abuso sexual en menores.

De los tipos de sanciones en los estados, ecuatoriano y peruano, establecen lo siguiente:

La pena que impone el Estado de Ecuador, para el agresor varía según la edad del menor o la gravedad del asunto, para ello el Art. 170 sobre abuso sexual establece:

El artículo señala que el agresor será condenado de 3-5 años cuando no haya habido contacto físico con el menor de edad; sin embargo, si el agresor obtuvo acceso carnal y la víctima posee alguna discapacidad y/o es menor de 14 años la condena será de 7 a 10 años de cárcel; y por último en caso la víctima sea menor de 6 años la pena privativa de libertad tendrá un rango de 10 a 13 años de cárcel (Orellana Faz, 2020)

Sin embargo, el Estado peruano castiga de una manera más drástica a quien cometa esta clase de abusos contra menores; o mejor dicho la penalización es mucho mayor que el estado vecino de Ecuador; para ello se sostiene en el artículo:

“173.- Violación sexual de menor del Código Penal del país; el cual nos señala que la pena privativa de libertad será sancionada bajo cadena perpetua si la víctima es menor de 10 años de edad; y si la víctima atraviesa la edad de 10 – 14 años la pena para el agresor será entre los 30 a 35 años de cárcel” (Decreto Ejecutivo, 2018, pág. 77)

Desde la prescriptibilidad de la pena se expone lo siguiente:

Dentro del proceso de procedimiento penal, en el pasado se daba la situación, donde la víctima de abuso sexual quedaba vulnerada en su derecho por justicia. puesto que: “En el artículo 417, establece que si no se ha iniciado el proceso penal en contra de un sospechoso la acción prescribe en el mismo tiempo del máximo de primera pena prevista, contado desde que el delito es cometido” (Diario El Telégrafo, 2018). Así que, para evitar esta situación, fue por medio de consulta popular en el año 2018 que se decidió, en que los actos de violación y por ende de abuso sexual no prescriban, o en palabras de Gisela Vaca (2018):

“La imprescriptibilidad aparece como el único recurso para la persecución de delitos de gravedad extrema” según (Medina, 2009).

“Que el hecho penal no prescriba, significa que la víctima pueda denunciarlo, cuando lo desee, es decir, en cualquier momento de su vida. Sin considerar que se trate de aquella persona reprimida por mucho tiempo y que actuó desde las entrañas de su conciencia. Si existió el cometimiento del delito, el estado debe de atender e investigar el caso, sin que el victimario tenga la posibilidad de querellar”. (pág. 1)

Según el Ministerio de Educación (2018), (...) “Uno de cada diez menores ha sufrido abuso sexual antes de cumplir los dieciocho años”. Además, “el cuarenta y siete por ciento de las niñas denuncia violencia en sus hogares, escuela y espacio público, el cuarenta y dos por ciento no acusa por temor a ser retirada del sistema educativo o a las amenazas o estigmatización que puedan afrontar” (pág. 11)

“En el período 2017-2018 la inversión total de UNICEF-Ecuador (2019) en materia de abuso sexual ha sido de 1.092.264,36 UDS, lo que representa una media del 6,24% del presupuesto global de la Oficina País UNICEF durante estos mismos años”; y cuya participación corresponde al año 2017 el 5 % y en el año 2018 el 7 %. De tales datos, en el año 2017, para la protección correspondió al 49 % y comunicación el 32 %, y para el año 2018, fueron 73 y 21 por ciento, en el respectivo orden de rubros. El saldo en cada año, corresponde a educación con 19 y 21 puntos porcentuales para cada año. (págs. 46 - 50)

Enfocándonos en la percepción, esta significa “Sensación interior que resulta de una impresión material hecha en nuestros sentidos; conocimiento, idea” (RAE R. A., 2020). Por lo tanto, lo que se busca es aquella sensación, conocimiento o idea que tiene la ciudadanía del COIP, en el asunto específico sobre el abuso sexual en NNA.

“Esta función de la percepción depende de la actividad de receptores que son afectados por procesos provenientes del mundo físico. La percepción puede entonces definirse como el resultado del procesamiento de información que consta de estimulaciones a receptores en condiciones que en cada caso se deben parcialmente a la propia actividad del sujeto”. (Arias Castilla, 2006, pág. 10)

De acuerdo a la nuestra legislación en materia de resarcimiento o reparación integral, el artículo 77 del COIP, indica que “La reparación integral radicará en la solución que objetiva y simbólicamente restituya, en la medida de lo posible, al estado anterior de la comisión del hecho y satisfaga a la víctima, cesando los efectos de las infracciones perpetradas. Su naturaleza y monto dependen de las características del delito, bien jurídico afectado y el daño ocasionado” (COIP, 2014).

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

Para este proyecto, según su naturaleza de los datos y la información es de tipo mixto, compuesto por los enfoques cuantitativos y cualitativos como recomiendan Ugalde y Balbastre (2013).

Por el lado de la parte cualitativa, el trabajo incursionó en un modelo No experimental, lo que indica. Por lo consiguiente, se buscó obtener información para la descripción y análisis sobre la percepción ciudadana en fusión de tópicos relacionados al código penal ecuatoriano sobre abuso sexual en niños, niñas y adolescentes. Pues, como sus variables en que se compondrán ya han sucedido, las cuales consistirán en la futura encuesta llevar cabo.

Para llevar a cabo la parte cuantitativa, se procedió a realizar una encuesta, que estimuló las reacciones sobre las preguntas estructuradas desde su planteamiento y posibilidades de contestaciones, y la aplicación de preguntas con opciones de respuesta cerrada y opciones de respuesta múltiples. Dentro de la investigación no experimental se aplicarán dos tipos:

Diseño de Investigación: Se llevó a cabo cuando esta investigación con un diseño Transseccional o Transversal. Idóneo para llevarla a cabo temas en referencia a subjetivos de seres humanos. Percepciones y actitudes, estabilidad emocional, satisfacción, etc.

La parte descriptiva de la investigación consistió en la ubicación de la población objetivo, y luego determinó la muestra, y cuyas variables descriptivas se reflejaron y aplicaron en la técnica de la encuesta. Pues, se requirió describir aspectos objetivos de un grupo ciudadanos, y situaciones, contextos, opiniones, tendencia ideológica, niveles de satisfacción etc.

3.2. Escenario estudio

Entiéndase por población o universo como “conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones” (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2014, pág. 174). Para nuestro trabajo, la población potencial consiste en los habitantes residentes en el cantón Guayaquil que alcanza la cifra de “2 350 915 habitantes, distribuido entre 49,3 % para hombres y 50,7 % para mujeres”, de acuerdo a datos oficiales recogidos por el Censo Nacional de Población 2010 (INEC, 2010).

Posteriormente, la urbe guayaquileña se compone de 17 parroquias. Las cuales se detallan a continuación.

Tabla 1 Población por parroquia urbana guayaquileña

Parroquia urbana	Población	Parroquia urbana	Población
Pedro Carbo	4 035	Periferia	12 467
Roca	5 545	Urdaneta	22 680
9 de octubre	5 747	Chongón	36 726
Rocafuerte	6 100	García moreno	50 028
Olmedo	6 623	Pascuales	74 032
Bolívar	6 758	Letamendi	95 943
Ayacucho	10 706	Febres Cordero	343 836
Sucre	11 952	Ximena	546 254
Ayacucho	10 706	Tarqui	1 050 826
Sucre	11 952		

Fuente: (INEC, 2010)

Dada la tabla 1, donde constan las 17 parroquias urbanas, la población efectiva a ser tomada en cuenta para obtener la muestra corresponderá a 546 254 perteneciente a la parroquia urbana Ximena.

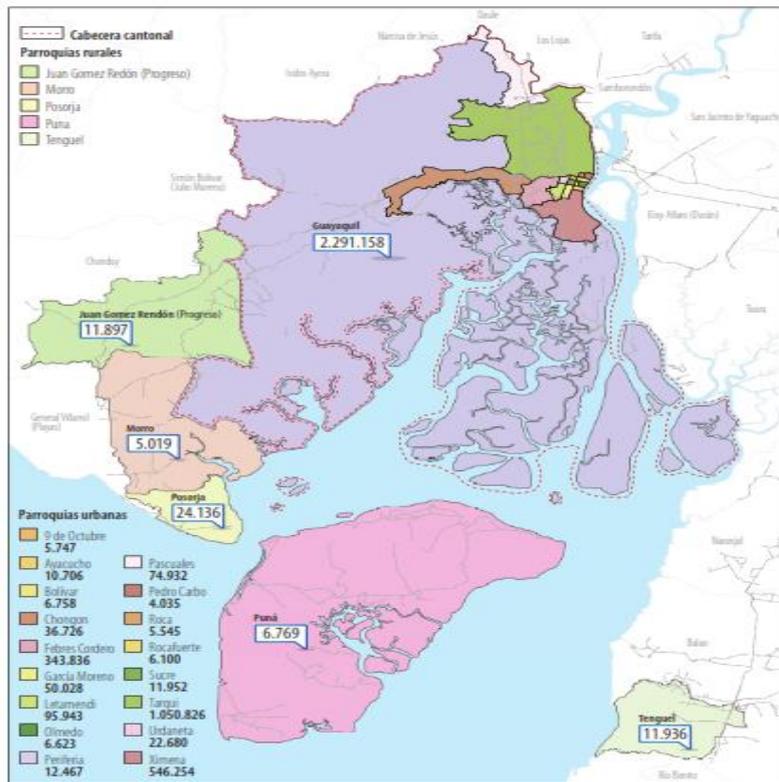


Figura 1 Mapa poblacional de la ciudad de Guayaquil por parroquias
Fuente: (INEC, 2010)

Y, la muestra “es, en particularidad, un segmento de la población. Ciertamente, se pretende que este segmento sea una imagen real del grupo poblacional” (Hernández Sampieri, Fernandez Collado, & Baptista Lucio, 2014, pág. 175). Así, una vez delimitada la población objetivo como la parroquia Ximena, resulta que es la base para determinar la muestra probabilística, lo cual significa que es un “segmento de la población en el que todos los elementos tienen la misma posibilidad de ser elegidos” (Hernández Sampieri, Fernandez Collado, & Baptista Lucio, 2014, pág. 176).

En lo que respecta a la muestra, Aguilar (2005) expone algunas fórmulas para determinadas poblaciones, finitas o infinitas, a ser utilizadas en estudios de investigación descriptivos o explicativos. En la presente investigación, la siguiente formula es la indicada:

$$muestra = \frac{NZ^2pq}{d^2(N - 1) + Z^2pq}$$

Dónde:

- p = Proporción aproximada del fenómeno en estudio en la población de referencia. Para nuestro trabajo será del 50 % = 0,5
- q = Proporción de la población de referencia que no presenta el fenómeno en estudio ($1 - p$). Para nuestro trabajo será del ($1 - 0,5$) = 0,5
- N = Tamaño de la población En nuestro caso representa 546 254 personas residentes en la parroquia Ximena.
- Z = Valor crítico, calculado en las tablas del área de la curva normal. Llamado también nivel de confianza. Al 95 % de confianza corresponde 1,64 como valor crítico.
- d = Nivel de precisión absoluta. Referido a la amplitud del intervalo de confianza deseado en la determinación del valor promedio de la variable en estudio. Aquí desea que sea del 50 % = 0,5.

Reemplazando en la fórmula y solucionando:

$$muestra = \frac{(546254) (1,64)^2 (0,5) (0,5)}{(0,05^2)(546254 - 1) + (1,64)^2 (0,5) (0,5)} = 384$$

Se tiene que, de una población finita de 546 254 personas residentes en la parroquia Ximena de la ciudad de Guayaquil, con un nivel confianza al 95 %, margen de error estadístico del 5 %, y considerando 50 % de probabilidad tanto éxito como fracaso, respetivamente, para llevar a cabo la encuesta de opinión sobre la percepción ciudadana sobre el COIP en casos de abuso sexual en niños, niñas y adolescentes deberá ser 384 personas en total.

3.3. Participantes

La población de la parroquia urbana Ximena se identifica por mostrar actividad económica a través de metal mecánicas, empacadoras de mariscos, fábricas de caramelos y chocolates, empresas procesadoras de aceite, cereales y otros productos; por lo que, su población es mayormente obrera, distribuidos en más de 10 barrios (El Universo, 2002).

La población de la parroquia Ximena, conforme al INEC (2010) también se caracteriza por presentar de 0 a catorce años de edad con 28,8 %, de quince a

sesenta y cuatro años edad con 65,4 %, y 65 y más años de edad con 5,8 %. Y, quienes se identifican en 70,7 % como mestizos, en 11,4 % como blancos, en 10,9 % como afro ecuatorianos, en 5,0 % como montubios, n 1,4 % como indígenas. De los cuales, el 83,6 % posee telefonía celular, el 28,6 % tiene una computadora en casa, y sólo 17,1 % tiene acceso a internet.

3.4. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

Para lograr información y posteriormente hacer su análisis se diseñó la encuesta para recoger las opiniones de los encuestados. “Las encuestas de opinión son consideradas por diversos autores como un diseño o método. Fueron consideradas investigaciones no experimentales transversales o Transeccionales descriptivas o correlacionales-causales, ya que a veces tienen los propósitos de unos u otros diseños y a veces de ambos. Generalmente utilizan cuestionarios que se aplican en diferentes contextos (entrevistas en persona, por medios electrónicos como correos o páginas web, en grupo, etc.)”. (Hernández Sampieri, Fernandez Collado, & Baptista Lucio, 2014, pág. 159)

Para la investigación se utilizó la encuesta de tipo diseños longitudinales lo que significa que son “estudios que recopilan datos en diferentes puntos del tiempo, para efectuar inferencias acerca de la evolución del problema de investigación o fenómeno, sus causas y sus efectos” (Hernández Sampieri, Fernandez Collado, & Baptista Lucio, 2014, pág. 160).

Dentro de la encuesta de diseño longitudinal se tiene el de tendencia, el mismo que se aplicará en el trabajo.

“Son aquellos que estudian cambios al paso del tiempo en categorías, conceptos, variables o sus relaciones de alguna población en general. Se puede enfocar a toda la población, o bien tomar una muestra de ella cada vez que se observen o midan las variables o las relaciones entre éstas”. (Hernández Sampieri, Fernandez Collado, & Baptista Lucio, 2014, pág. 160)

Por lo tanto la siguiente tabla 2, resume la característica de la encuesta que se llevará cabo.

Tabla 2 Variable, pre categorías y numero de reactivos

Variable	Pre-categorías	Numero de preguntas
Código Orgánico Integral Penal (COIP) sobre el abuso sexual en niños, niñas y adolescentes	Descriptiva del perfil	3
	Descriptiva sobre abuso sexual	11
	Descriptiva sobre abuso sexual en menores de edad	7
	Descriptiva sobre el código penal ecuatoriano sobre abuso sexual	8
Total		29

Fuente: Elaboración propia

En total, la encuesta se compondrá de 26 preguntas con opciones de respuesta estilo, algunas cerradas y otras múltiples, y algunas respuestas de estilo ordinal; pero en general todas son cualitativas.

La encuesta de opinión será validada por juicio de expertos (validación de contenido) cuyas recomendaciones, mínimas, se tomarán en cuenta para mejorarla.

3.5. Procedimiento

Tal encuesta, para disminuir costos y acelerar el proceso de tabulación, se abordó a través de la tecnología. Pues, se llevará a cabo una encuesta informática, en línea, telemática o por internet, ídem. Las razones para usar este procedimiento son varias. Para ello se mencionan los siguientes:

“Las encuestas en línea ofrecen información con tanta calidad como las encuestas presenciales o telefónicas. Permiten llegar a una población más amplia, y ofrecen un efecto de mayor anonimato. Los costos son reducidos con respecto a otros métodos de recopilación de datos, puesto que no es necesario ni personal ni material fungible más amplia”. “Las preguntas siempre está disponible, veinticuatro horas, siete días a la semana. Son de fácil acceso desde cualquier explorador de Internet. Y, la gestión de los datos

rápida y permite mejor gestión cuando la muestra es grande”. (Lorca Montoya, Carrera Farran, & Casanovas Català, 2016, págs. 92-93)

Aunque no se desestimarán sus desventajas, las cuales se tomarán en cuenta. Por ejemplo:

“El sesgo muestra ocasionado por personas que no tienen acceso internet. El tiempo para elaboración del cuestionario lleva más tiempo. La tasa de respuesta desciende cuando hay más de la decena de preguntas. Ofrece tipos de respuestas diferentes en comparación a otras modalidades de encuesta. El envío de invitaciones sin permiso puede ser considerado invasivo”. (Rocco & Oliari, 2007, pág. 3)

Se utilizó la plataforma digital conocida *Google Docs*, quienes (Montoya, Carrera, & Casanovas, 2016), mencionan que ofrece facilidades como número ilimitado para usuarios y para diseño de encuestas, tiene la facilidad de ser multilingüe, posee formatos o temas para ser fácil y atractivo su diseño, aunque no presenta plantillas específicas para las encuestas.

3.6. Rigor científico

Correspondió a características importantísimas para la investigación cualitativa.

Técnicas de Análisis: “La forma de interpretar estándar comprende la reducción de los datos, la selección de palabras clave, la agrupación de frases en dimensiones, la edición de categorías exhaustivas y la coeducación de categorías” (Rada Cadenas, 2007, pág. 20).

En este aspecto, la información obtenida a través de la encuesta en línea, podrá ser tabulada con facilidad, agradable a la vista y de manera entendible. Por lo que no requiere más profundización explicativa en este aspecto. Además, de encontrarse la explicación del gráfico y tabla para cada pregunta.

Credibilidad: “Se mira el valor verdad de la investigación, planteada ésta no desde la objetividad «positivista», sino desde el consenso comunicativo entre los agentes implicados” (Departamento de Salud Comunitaria. Escuela Universitaria Cruz Roja,

1999, pág. 298). “Así entonces, la credibilidad se refiere a cómo los datos obtenidos de una investigación son verdaderos para las personas que fueron estudiadas y para otras personas que han experimentado o estado en contacto con el fenómeno investigado” (Castillo & Vásquez, 2003, pág. 165). “Se refiere a cómo los resultados de una investigación son verdaderos para la población estudiada, y para quienes lo han experimentado o han estado en contacto con el fenómeno investigado” (Rada Cadenas, 2007, pág. 22).

Frente a esa situación, la credibilidad del trabajo estuvo inmersa por la ética en respetar la metodología científica y la exigencia del mismo, las obligaciones impuestas por la propia y aún menos, en este caso por el investigador, entidad educativa, por la transparencia de información que no es posible modificar por parte del encuestado, y por la garantía de la accesibilidad de las personas que compone la muestra.

Transferibilidad: “En este sentido se da importancia en controlar y explicitar el tipo de muestreo, ya que las disposiciones tomadas son la clave para decidir si se pueden comparar o no los resultados en otros contextos” (Departamento de Salud Comunitaria. Escuela Universitaria Cruz Roja, 1999, pág. 298). “Este criterio se refiere a la posibilidad de extender los resultados del estudio a otras poblaciones” (Castillo & Vásquez, 2003, pág. 166). El concepto de transferibilidad es coextendido a la noción de generalizabilidad de las ciencias positivistas, (...) es análoga de validez externa” (Arias Valencia & Giraldo Mora, 2011, pág. 505).

Estará garantizada por la facilidad de ser emulada por encuesta en nuestra ciudad, obviamente las otras parroquias urbanas de la ciudad. Se desea llevarla cabo en otras partes del país, pues puede ser a modo presencial, encuestador-encuestado, en el caso de que no haya cobertura de internet. Y si es a nivel internacional, solo debe adaptarse las preguntas sobre el código penal del país respectivo.

Confirmabilidad: “Remite a la imparcialidad del investigador/a. (...) no debe confundirse con la «imparcialidad científica» libre de valores, sino que conserva la aspiración ética de mostrar los posibles sesgos en todo el proceso. (...) irían a explicar el posicionamiento del investigador/a” (Departamento de Salud

Comunitaria. Escuela Universitaria Cruz Roja, 1999, pág. 298). “La destreza de otro investigador de seguir la pista o la ruta de lo que el investigador original ha hecho. (...) es preciso un registro y expediente completo de las decisiones e ideas (...) en relación con el estudio” (Castillo & Vásquez, 2003, pág. 165). “Refiere a la manera en la cual un investigador puede seguir la pista, o ruta, de lo que hizo otro”. “Esta técnica permite explorar los datos y llegar a conclusiones iguales o similares, siempre y cuando se tengan perspectivas análogas” (Rada Cadenas, 2007, pág. 22). “Se refiere a la imparcialidad en el estudio y la interpretación de la información, que se logra cuando otros investigadores pueden seguir “la pista” y llegar a hallazgos similares” (Arias Valencia & Giraldo Mora, 2011, pág. 503).

Finalmente, se llevó a cabo la mayor objetividad posible. Pues los datos, como están tabulados automáticamente no hay manera de alterar la información. Y, en lo que respecta al contexto teórico, ya está dado por sí mismo. De modo que, el margen de influencia personal estará remitido a las conclusiones y recomendaciones.

3.7. Método de análisis de datos

El método de análisis de datos se basó por la misma ofrecida por la plataforma digital que antes se mencionó, *Google Docs*. Pues, de manera automática, salen tabulados los datos de la encuesta por medio de gráficas y tablas, según se solicite y requiera. Estas gráficas y tablas serán adaptadas e insertadas al trabajo escrito de investigación, sin mayor problema, pues son compatibles con el formato digital, dado el avance tecnológico en los tiempos presentes.

Según lo mencionado, por parte de Leonado Rocco (2007) “La encuesta mediante internet como alternativa metodológica de la Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires”. Y, destaca “Análisis de herramientas gratuitas para el diseño de cuestionarios” (Montoya, Carrera, & Casanovas, 2016).

3.8. Aspectos éticos

Ya que la investigación “Percepción ciudadana al código orgánico integral penal sobre abuso sexual en niños, niñas y adolescentes, distrito Ximena, Guayaquil,

Ecuador 2020” supondrá, tanto el uso de información oficial nacional se respetará por medio de la explicites en su fuente oficial de donde fue obtenida como también la no oficial dada por el anonimato para los encuetados en línea.

“Respecto a la recopilación de información se guardó criteriosamente la inalterabilidad de éstos, extrayendo solamente las respuestas”. Y, cuidando de no cambiar el sentido en que se expresarán los argumentos teóricos, y previamente citados, en estricto respeto, seguimiento y cumplimiento a la normativa de la (Asociación Psicológica Americana (APA), 2019)

Se guardó también la respectiva objetividad e imparcialidad en los análisis que arrojaron las encuestas realizadas. Siendo este un estudio social-jurídico se extremaron y se respetaron las posiciones de cada uno de las personas que tomaron los criterios para validar el instrumento presentado. (Ávila, 2002)

IV. RESULTADOS

INFORMACIÓN GENERAL

De acuerdo con la encuesta realizada a través del sistema *Google Docs*, podemos entregar los siguientes resultados para el análisis de los mismos.

Tabla 3 Grupos de edades - Nivel de Estudios – Sexo

Edades	No posee estudios	Bachiller	Tercer nivel	Cuarto Nivel	Sexo	
					Hombres	Mujeres
Entre 18 y 20	5	33	11	0	12	37
Entre 21 y 30	4	28	57	3	24	68
Entre 31 y 40	8	27	66	10	22	89
Entre 41 y 50	8	42	43	18	26	85
Más DE 61	1	5	12	3	6	15
Total	26	135	189	34	90	294

Fuente: *Elaboración propia*

Se estudió una población heterogénea entre grupos de edades, niveles de estudio y sexo. Por lo que podemos destacar que de las 384 personas encuestadas 26 personas no poseen estudios. Esto en comparación con los demás grupos de personas que suman 358, que poseen estudios entre medios, superiores. Dentro de este análisis se puede añadir que la población mayoritaria de esta encuesta es de sexo femenino con 294 mujeres, que representa el 76,6 %, y los hombres representan un 35,2 % con 90 personas.

El análisis de las edades también es importante en cuanto a la percepción ciudadana, ya que, entre más edad de las personas, existe más conciencia de la problemática, Entre las edades analizadas tenemos el siguiente gráfico:

384 respuestas

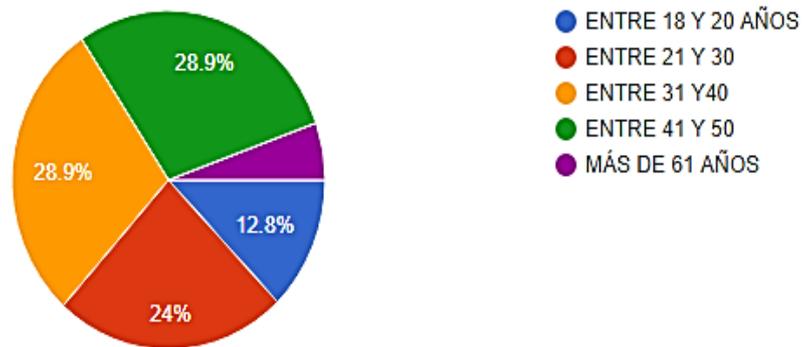


Figura 2 Pregunta 1 ¿Cuál es su rango de edad?

Fuente: Datos obtenidos de la encuesta virtual en Google Docs.

Se observó mediante el estudio que la mayor población encuestada oscila entre los 18 años hasta los 50 años de edad. Solo un 5,5 % pertenece a la población adulta mayor.

Con un 28,9 % son adultos entre 31 y 40 años de edad. Con similar porcentaje se encuentran los adultos entre edades de 41 y 50 años.

El 24 % corresponde a jóvenes entre edades de 21 a 30 años.

Y con un 12,8 % oscilan entre los 18 y 20 años de edad.

OBJETIVO GENERAL

Diagnosticar la percepción de los ciudadanos dentro de la ciudad de Guayaquil, en el distrito Ximena acerca del Código Orgánico Integral Penal (COIP) sobre abusos sexuales en niños, niñas y Adolescentes.

384 respuestas

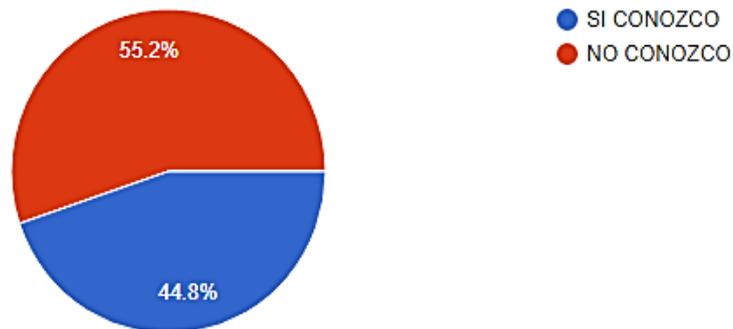


Figura 3 Pregunta 22 ¿Conoce usted la existencia del COIP?

Fuente: Datos obtenidos de la encuesta virtual en Google Docs

La figura 2 contesta a la interrogante general planteada en este informe de investigación.

De las 384 personas, el 55,2 % de las personas encuestadas manifestaron que NO conocen la existencia del Código Orgánico Integral Penal (COIP); y 44,8 % contestaron que SÍ conoce.

Aquí podemos destacar que del total de encuestados el 35 % tiene un nivel de educación hasta el bachillerato, y el 49 % tiene estudios de tercer nivel de educación.

Un 8% cuarto nivel y el 7 % de los encuestado no tiene estudios.

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1

Diagnosticar los resultados de la percepción ciudadana de los pobladores del Distrito Ximena, de Guayaquil sobre los tipos de abusos a niños, niñas y adolescentes.

384 respuestas

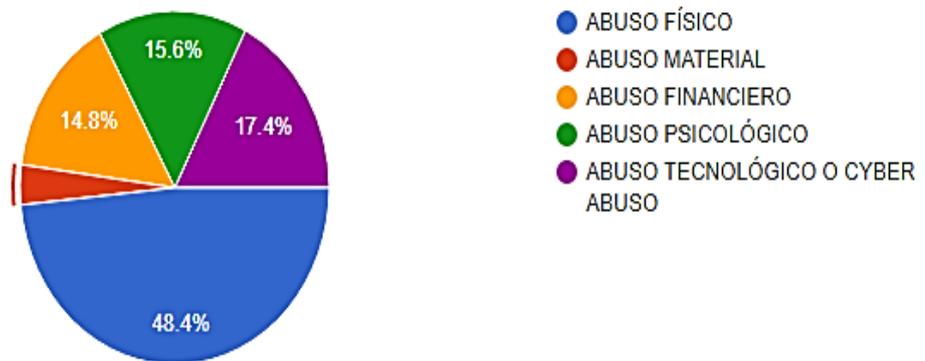


Figura 4 Pregunta 5 ¿Qué tipo de abuso se ha informado/enterado durante el presente año?

Fuente: Datos obtenidos de la encuesta virtual en Google Docs.

La gráfica 4 mostró la población del Distrito Ximena, se ha informado/enterado sobre el abuso físico durante el presente año con un 48,4 %, es decir 186 personas.

El 17 %, declaró que se ha informado sobre tipo abusos tecnológicos o *cyber* abuso, el 15,6% en abuso psicológico.

También está incluido el abuso financiero y abuso material, con 14,8 % y 3,6 %, respectivamente.

En esta investigación también se incluyó la opinión de los pobladores del Distrito Ximena, con respecto a su conocimiento del término “abuso sexual” y como lo considera de acuerdo a su percepción y a ciertos parámetros conceptuales expuestos.

384 respuestas

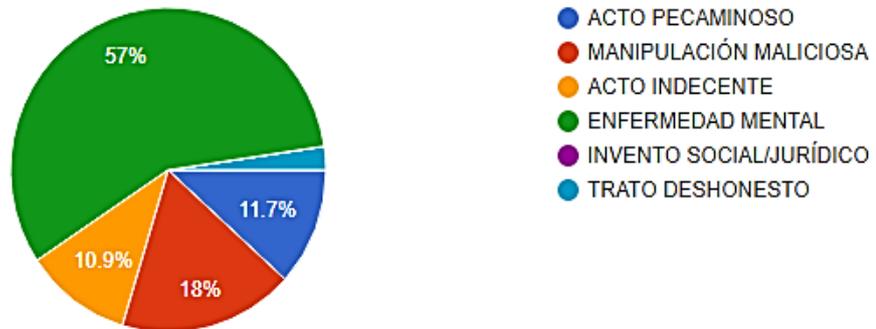


Figura 5 Pregunta 6 ¿Cómo considera usted al abuso sexual?

Fuente: Datos obtenidos de la encuesta virtual en Google Docs.

La figura 5 muestra los siguientes resultados, mediante gráfico se pudo apreciar que, de la población total de la muestra equivalente a 384 personas, el 57 % definió al abuso sexual como una enfermedad mental, que equivale a 219 personas.

Un 18 % lo definió como una manipulación maliciosa.

Entre 11,7 % y el 10,9 % lo interpretó como un acto pecaminoso y acto indecente respectivamente.

Solo un 2,3 % de la población encuestada opinó que el abuso sexual es un trato deshonesto por parte de sus victimarios.

La matriz que se presenta a continuación tiene como detalle específico el agrupar los resultados de nuestra investigación concernientes a varios tópicos de la dimensión tales como el número de casos en que la ciudadanía se ha informado, al tipo de edades que afecta el abuso sexual, donde ocurren este tipo de abusos, la clase social afectada y el factor de riesgo en la que sucede estos casos. Por lo que a continuación presentamos:

Tabla 4 Matriz del Cuestionario descriptivo

Cuestionario:	Respuestas:
9) ¿Cuántos casos usted se ha informado/enterado sobre abuso sexual durante el presente año?	Más de tres casos, 213 de los encuestados.
10) Entre qué edades usted se ha informado/enterado sobre abusos sexuales?	222 de los encuestados opina niños menores de 12 años
15) ¿Dónde considera usted que pueda darse con mayor frecuencia casos de abuso sexual en menores de edad?	293 de los encuestados opina que en casa
16) ¿En cuál clase social considera usted que ocurren con mayor frecuencia actos de abuso sexual en niños, niñas y adolescentes?	279 de los encuestados manifiesta clase baja
17) ¿Con quienes usted considera que pueden darse casos de abuso sexual en menores de edad?	293 de los encuestados opina con familiares cercanos
21) ¿Cuál considera usted que sería el factor de riesgo para que ocurra abuso sexual en niños, niñas y adolescentes?	251 de los encuestados opina los conflictos intrafamiliares, desorganización y desintegración del hogar

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo a la tabla 4, muestra los indicadores más relevantes de esta investigación con respecto a los tipos de abusos, en donde el 55 % de los encuestados del Distrito Ximena, manifestó que se ha informado/enterado, más de tres casos de abusos sexuales durante el presente año.

57,8 % manifestó que los abusos afectan a niños y niñas menores de 12 años de edad.

76 % opina que la mayor parte de los abusos se dan en el hogar o en casa.

73 % de los encuestados manifiesta que los abusos sexuales se dan con mayor frecuencia en las clases bajas de la población.

76 % manifiesta que este tipo de abuso se dan con mayor frecuencia con familiares cercanos.

Más del 65 % de la población encuestada indica que uno de los factores de riesgo para que se cometan abusos son los conflictos intrafamiliares, desorganización y desintegración del hogar.

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2

Diagnosticar los resultados de la percepción ciudadana de los pobladores del Distrito Ximena, de Guayaquil sobre los tipos de sanciones en casos de abusos de niños, niñas y adolescentes.

384 respuestas

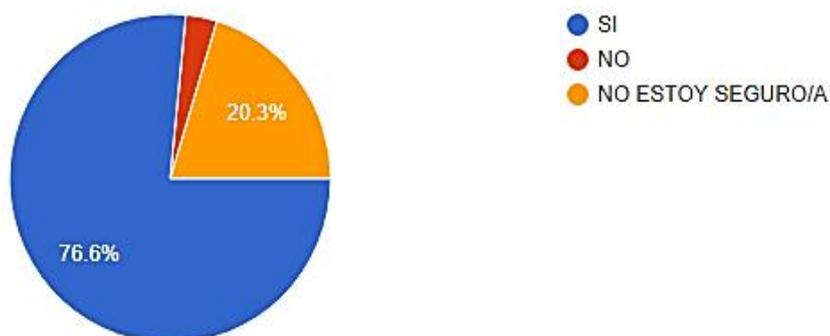


Figura 6 Pregunta 23 ¿Considera usted que el estado como garante de la protección a niños, niñas y adolescentes, debería reformar el código integral penal (COIP), en casos de abusos sexuales a través de sus organismos competentes?

Fuente: Datos obtenidos de la encuesta virtual en Google Docs.

Según la percepción ciudadana del Distrito Ximena, encuestada a través de medios electrónicos, considera que el estado debe reformar el Código Integral Penal (COIP), en casos de abusos sexuales, con un respaldo del 76,6 % que equivale a 294 personas.

20 % consideró no reformar la ley, y el 3 % no estaba seguro/a de su respuesta.

Otra de las dimensiones establecidas en este trabajo de investigación es la de los tipos de sanciones que establece el Código Integral Penal en casos de abusos a menores de edad. Por tal motivo se expone los siguientes resultados la figura 7.

384 respuestas

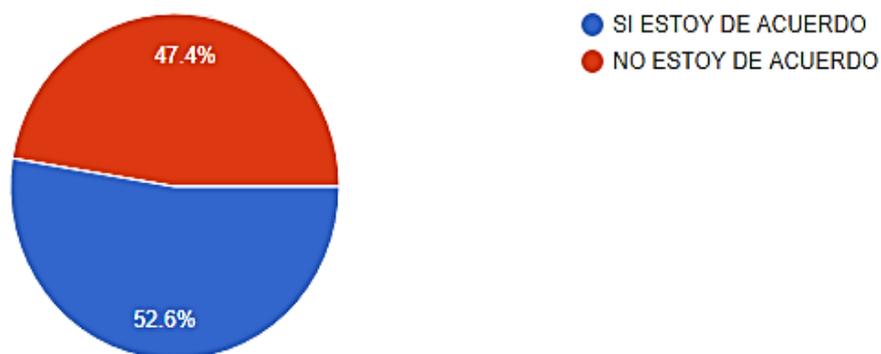


Figura 7 Pregunta 24 ¿Está usted de acuerdo que la pena máxima para casos de abuso sexual en menores de 6 años de edad sea de 10 a 13 años de condena?

Fuente: Datos obtenidos de la encuesta virtual en Google Docs.

Con un 47 % de los encuestados, es decir 182 personas, manifestaron estar de acuerdo con la condena que establece el COIP, en casos de abuso sexual a menores de 6 años.

384 respuestas

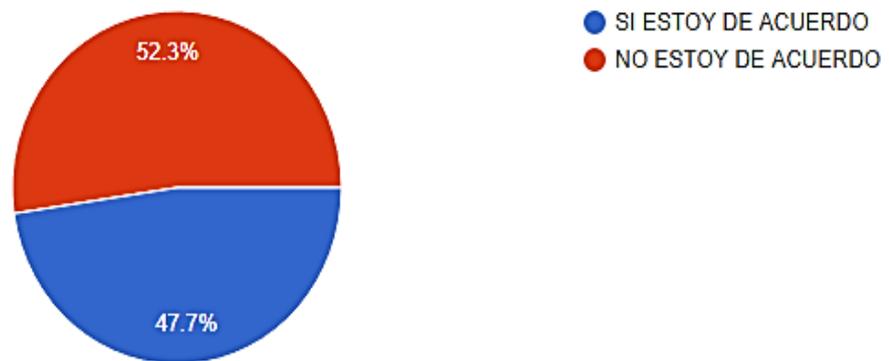


Figura 8 Pregunta 25 ¿Está usted de acuerdo que la pena máxima para casos de abuso sexual en menores de 14 años de edad sea de 7 a 10 años de condena?

Fuente: Datos obtenidos de la encuesta virtual en Google Docs.

En esta pregunta, los ciudadanos manifestaron no estar de acuerdo con la pena de impuesta por el Código Integral Penal en casos de abusos a menores de edad con un 52 % en relación con los que si estaban de acuerdo con la pena con el 47,47 %.

La diferencia fue de 17 personas, aproximadamente el 4 %.

Tabla 5 Matriz del Cuestionario descriptivo

Cuestionario:	Respuestas:
26) Mediante consulta popular del año 2018, el soberano decidió que los delitos sexuales contra menores de edad no prescriban, esto significa que los juicios no terminen hasta que exista una sentencia. ¿usted considera a esto como una ayuda para combatir estos delitos?	226 personas encuestadas si considera una ayuda, 76 no consideró una ayuda. 82 no estuvo seguro.
27) En Ecuador el abuso sexual en menores de edad tiene un límite de años de cárcel. En Perú, la misma situación es sancionada con cadena perpetua. ¿Estaría usted de acuerdo que el código integral penal contemple la misma situación de cadena perpetua en asuntos de violación?	349 personas encuestadas está de acuerdo.
28) ¿Está usted de acuerdo que se deba crear como política de estado la prevención de violencia, abusos, trata de menores, etc., usando medios de información efectivos para toda la comunidad?	369 personas encuestadas está de acuerdo
29) ¿Considera usted que el estado debería garantizar a través de sus instituciones, la reparación económica y psicológica a las víctimas de abusos sexuales?	347 personas encuestadas si considera

Fuente: Elaboración propia

Mediante la tabla 5, la pregunta 26, el 58 % de la población encuestada si consideró como ayuda a la No prescripción de los delitos en casos de abusos sexuales en contra de menores de edad.

Un 19 % no la considero como ayuda y un 21 % no estuvo seguro de su respuesta.

En la pregunta 27, los ciudadanos optaron por estar de acuerdo en que el Código Integral Penal contemple la cadena perpetua en casos de violación con el 90,9 % de los participantes.

El 96,1 % de los participantes en la pregunta 28, consideró estar de acuerdo con la creación de una política de estado para la prevención de violencia y abusos a menores de edad.

Y con el 90,4 % de los encuestados consideró que el estado debe garantizar la reparación económica y psicológica de las víctimas de abusos a menores.

V. DISCUSIÓN

En el siguiente apartado, profundizaremos el análisis, la relevancia y las implicaciones descritas en este trabajo de investigación. Empezaremos discutiendo y contrastando el trabajo de a Eliana del Socorro Maca (2015), donde señala los efectos de la revictimización de los niños y niñas que son víctima de abuso sexuales. Este trabajo solo profundiza una temática en específico que es la revictimización, y como el menor de edad es usado como herramienta de juzgamiento, para los fines investigativos penales. En lo que podemos comparar con nuestro estudio es en la pregunta 29 del apartado anterior donde se exponía que la población está necesitada de un cambio en el modelo de gestión y el modelo de protección a menores, no solo garantizando la reparación económica, sino más bien, que eso no genere también una revictimización ya que, si el estado es responsable del menor de edad, tal situación puede crear estados emocionales de inadaptación en distintas esferas de su vida. El Art. 77 del mismo Código Integral Penal habla de la reparación integral de las víctimas, donde se ratifica claramente que debe ser no solamente objetiva y simbólica, sino que en la medida de lo posible restituya y satisfaga los efectos perpetrados a la víctima.

Podemos mencionar el trabajo de investigación escrito por Cristóbal Guerra y Valeria Arredondo (2017), en donde su temática profundiza la psicoterapia a menores víctimas de abusos sexuales. Esto forma parte también de la reparación integral a la protección de víctimas en estos casos, pero también podemos ligarlo a nuestro marco teórico donde explícitamente nos indica que el Estado ecuatoriano trabaja en conjunto con programas de protección de la niñez y la adolescencia, tal es el caso de UNICEF-Ecuador (2019), se indicaba que la inversión de este organismo fue de más de 1 millón de dólares, en donde corresponde para protección el 49% del presupuesto para estos casos. En mi opinión personal el tema de la reparación integral, como ya lo habíamos mencionado anteriormente, el estado debe a través de sus instituciones u organismos públicos velar por el cumplimiento de la intervención a menores en estos casos. El continuo seguimiento es la falencia en estos casos, debido a fallas en el sistema organizacional de gestión, falta de recursos, etc. Eso implica que además de garantizar la reparación

integral, no solo quede en el papel, sino que también se le otorgue los presupuestos económicos para estos casos tan vulnerables.

Con una gran mayoría de los encuestados de esta investigación se determinó con 76,6% un cambio en el Código Integral Penal en casos de abusos sexuales a niños, niñas y adolescentes, eso lo podemos contrastar con el trabajo realizado por Michelle Salguero (2012), donde propone un programa de capacitación para la comunidad educativa, y que además mencionó ciertas garantías establecidas en el Código de la niñez y la adolescencia, Constitución, etc. La temática proponía que desde el ámbito educativo se pueda llegar a capacitar y prevenir riesgos en materia de abuso infantil. En este sentido, en mi opinión personal como docente del magisterio ecuatoriano se cumple a cabalidad total, pero obviamente no ataca la raíz del problema. Ya que como mencionamos en nuestro marco jurídico, y en concordancia con la encuesta realizada a la población del Distrito Ximena, 65% de ella opinó que los conflictos intrafamiliares, la desorganización y desintegración del hogares uno de los factores de riesgo más importantes y relevantes en estos casos. Eso también se relaciona con la pregunta 15 de nuestro cuestionario donde el 76% manifestó que los abusos sexuales en menores de edad se dan en el hogar o en casa. Entonces la medida preventiva, si genera un impacto positivo en los menores, pero generalmente estos eventos se dan por parte de familiares cercanos y de tal manera que ese punto debe también ser tomado en cuenta como política de estado la salud mental de la familia o el núcleo familiar.

En contrapunto, el trabajo de Leydi Coello (2017), donde se enfocó en analizar el abuso sexual desde la óptica del COIP, enfatizando en el Art. 170. Este trabajo concluyo en el que el abuso infantil constituye una problemática real en nuestro país. Y que para determinar el grado de la pena hay que tomar en cuenta la edad de la víctima. Por el contrario, nuestro estudio no solo se enfocó en describir el Art.170 del COIP, sino que también puso a prueba si la pena podría ser la justa en estos casos. Mediante cuestionario número 25 en donde se preguntó si estaría de acuerdo con la pena de abusos a menores de 14 años de edad que sea de 7 a 10 años de cárcel. El 52% de la muestra propuso que no estaba de acuerdo con la pena. Pudiéramos también mencionar que los encuestados también se mostraron

favorables a una sentencia más severa para estos casos como la es la pena perpetua que fue del 90% de los participantes.

Dentro de nuestra investigación existe una contradicción importante para el caso estudiado. En los resultados de la pregunta 24 donde se consultó si está de acuerdo con la pena máxima sea de 10 a 13 años cuando las víctimas sean menores de 6 años, el 52 % de los encuestados dio como favorable. Esto lo podemos analizar en cuanto la sociedad no está conforme con las condenas para estos casos, pero se puede entender en que la pregunta no hace referencia a si el infractor es un menor de edad o mayor de edad. Al generalizar puede provocar un sesgo en la consulta realizada, por tal motivo se puede interpretar que la pena podría ser justa para un menor como para un adulto infractor.

Otro punto de discusión se encontró en nuestro marco teórico, donde la Real Academia Española (RAE R. , 2020), manifiesta que el término abuso sexual se considera un trato deshonesto a una persona menor. En nuestro cuestionario se realizó la pregunta concerniente a como considera al abuso sexual. Por lo que las respuestas fueron con un porcentaje del 57 %, es decir, 219 personas consideraron al abuso sexual como una enfermedad mental. Es común escuchar a nuestra población manifestar este tipo de comentario, puesto que relacionan el abuso sexual como una enfermedad de la mente. Aunque realmente los abusadores o las personas que cometen abusos sexuales, poseen conductas socialmente adaptadas e incluso primero toman el poder absoluto de la voluntad del menor antes de propiciar el delito. Existen modelos unifactoriales del abusador como por ejemplo factores genéticos, hormonales. Otros modelos como el (Trepper & Barret, 1989), hablan de un modelo Multifactorial como, por ejemplo, la posición de vulnerabilidad que tiene el menor de edad en su entorno familiar, sea de tipo afectivo y de también factores psicosociales propios del menor. Como contra parte se consultó acerca a la población si pudiera reconocer a un abusador. La mayoría de las respuestas fueron que no podrían identificar a una persona con tendencia a ser abusador con un 54% entre los que no puede reconocer, y los que no están seguros.

Sin embargo, esta investigación realizada proporcionó datos importantes de los encuestados en donde ellos consideraron que estos tipos de abusos sexuales, se

dan en mayor medida en niñas, y adolescentes mujeres con un 71 % y 16 % respectivamente. Con lo que corroboró los datos en nuestro marco teórico en donde se indicaba que el 47 % de las denuncias presentadas según el Ministerio de Educación (2018), fueron agresiones sexuales contra niñas y adolescentes. La mayoría de estos casos no se denuncia por temor a represalias y por la falta de gestión de las autoridades respectivas en dar y garantizar la atención prioritaria para estos casos.

La imprescriptibilidad del delito es otro factor que se consideró en este trabajo de investigación, ya que permitió recabar información relevante de los ciudadanos del Distrito Ximena, sobre su posición con respecto a que los delitos o los casos que involucren delitos sexuales no prescriban. Esto se introdujo en una consulta popular en el Ecuador del año 2018 (Diario El Telégrafo, 2018). Para definir la prescriptibilidad podemos mencionar que, si no se ha iniciado un proceso contra un sospechoso, la acción penal prescribe, es decir que el juicio culmina. Los encuestados manifestaron que si considera como ayuda la imprescriptibilidad de la pena con un 58,9 %, es decir, 226 personas. Un 19 % no la considero como ayuda y con el 21 % no estaba seguro de su respuesta. Esto da respuesta también a la mayoría de los casos sin sanción, y que quedan reposando en los juzgados de turno.

Una de las consultas realizadas bajo encuesta fue la condición socio-económica de las víctimas de abuso sexual. Que mediante la pregunta ¿En cuál clase social considera usted que ocurren con mayor frecuencia actos de abuso sexual en niños, niñas y adolescentes? Manifestaron como contrapunto que el 72 % afecta a las clases bajas y un 18 % a la clase media. Según nuestro marco teórico, basado en un estudio de (UNICEF, 2015), indica que el abuso es un acto impuesto sobre el menor de edad, que, por su condición, carece de desarrollo madurativo, emocional para discernir. No depende de la situación socio-económica del individuo abusador. Sino más bien es como el abusador toma el control sobre el menor para perpetuado.

La hipótesis de este trabajo se basó en el desconocimiento de la población a cerca del Código Integral penal en casos de abusos sexuales de niños, niñas y

Adolescentes. Bajo esta percepción podemos determinar en nuestra pregunta realizada: ¿Conoce usted la existencia del Código Integral Penal (COIP)? De la muestra de 384 participantes, 212 contestaron su desconocimiento acerca del COIP, y 172 personas manifestaron que si lo conocen. Esto confirma la hipótesis planteada, que la mayoría de la población del Distrito Ximena, de la ciudad de Guayaquil desconoce acerca del Código Integral Penal sobre casos de abusos sexuales en niños, niñas y adolescentes.

VI. CONCLUSIONES

1. De acuerdo a los datos recabados mediante encuesta a la población del Distrito Ximena, se acepta la hipótesis planteada, demostrando el desconocimiento de los ciudadanos acerca del Código Integral Penal sobre abusos sexuales a niños, niñas y adolescentes, con el 55.2 % de los participantes en concordancia con la objetividad positivista planteada. La credibilidad de los resultados planteados mediante la tabulación automática desde la plataforma digital *Google Docs*.
2. La encuesta realizada acerca de la percepción ciudadana a los pobladores del Distrito Ximena, sobre su conocimiento de los tipos de abusos a niños, niñas y adolescentes, el 48,4 %, es decir 186 personas manifestaron haberse informado/enterado sobre abusos físicos durante el presente año. El 17,4 % (67 personas) sobre abuso tecnológico o Cyber abuso, 15,6 % (59 personas) sobre abusos psicológicos y un 14% abuso financiero. Esto rechaza el objetivo específico planteado acerca de que la ciudadanía no está informada sobre los casos de abusos sexuales que ocurren en el Ecuador y específicamente la ciudad de Guayaquil.
3. Como consecuencia de los resultados obtenidos mediante la encuesta realizada en línea, el 77,6 % es decir 294 personas de 384, contestaron afirmativamente a un cambio o reforma legal al Código Integral Penal en casos de abusos sexuales a niños, niñas y adolescentes, a través de sus organismos competentes. Endureciendo las penas, aplicando sanciones similares a otros países como en el caso peruano. Dictaminando políticas de prevención de violencia, usando todos los medios gubernamentales disponibles, y garantizando efectivamente la reparación económica integral para las víctimas de abusos sexuales.

VII. RECOMENDACIONES

1. Bajo este trabajo de percepción ciudadana, y de acuerdo a lo manifestado por los datos corroborados en el método de recopilación y análisis de los mismos se recomienda que; El estado ecuatoriano mediante sus organismos competentes Conformen veedurías ciudadanas a través de los cuales se otorgue información, seguimiento, y garantías a acerca de los derechos, que tienen las víctimas de abusos sexuales en nuestro país. Fomentar la participación de las familias en temas de riesgos que atenten con la seguridad física, psicológica de los niños, niñas y adolescentes.
2. Implementar un modelo de prevención que llegue a el núcleo familiar, a través de del Ministerio de Educación, donde se realicen campañas mensuales de prevención en los diferentes tipos de abusos que existen. Que los departamentos de consejería estudiantil en todas su modalidades y niveles sean los vigilantes y proponentes de las actividades a realizar con las familias.
3. A través del Segundo poder del Estado, la Asamblea Nacional, proponer cambios en el Código Orgánico Integral Penal (COIP), para realizar reformas que permitan castigar de acuerdo al grado de proporcionalidad que tenga el delito. Proponer cadena perpetua como pena máxima, en caso de acceso carnal hacía las víctimas de menores de 10 años, sin opción a medidas sustitutivas o libertad condicional.
4. Que el estado ecuatoriano a través de sus instituciones cree un organismo como las veedurías ciudadanas, con el objetivo específico de realizar el asesoramiento, seguimiento y garantizar el resarcimiento o la reparación económica, psicológica o todo lo que en la medida sustituya el bien jurídico afectado, en materia de abusos sexuales de niños, niñas y adolescentes.

REFERENCIAS

- Aguilar Barojas, S. (enero-agosto de 2005). Fórmulas para el cálculo de la muestra en investigaciones de salud. *Salud en Tabasco*, 11(1), 333-338. Recuperado el octubre de 2020, de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=48711206>
- Arias Castilla, C. A. (2006). Enfoques teóricos sobre la percepción que tienen las personas. *Horizonte Pedagógico*, 8(1), 9-22. Recuperado el 20 de septiembre de 2020, de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4907017>
- Arias Valencia, M. M., & Giraldo Mora, C. V. (2011). El rigor científico en la investigación cualitativa. *Investigación y Educación en Enfermería*, 29(3), 500-514. Recuperado el octubre de 2020, de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=105222406020>
- Asociación Psicológica Americana (APA) . (Mayo de 2019).
<https://www2.javerianacali.edu.co/>. Obtenido de https://www2.javerianacali.edu.co/sites/ujc/files/normas_apa_revisada_y_actualizada_mayo_2019.pdf
- Ávila, M. G. (2002). Aspectos Éticos de la Investigación Cualitativa. *Revista Iberico Americana*, 98. Obtenido de <http://files.formacionintegral.webnode.es/200000047-db9aadd8e7/ASPECTOS%20%C3%89TICOS%20DE%20LA%20INVESTIGACI%C3%93N%20CUALITATIVA.%20GONZ%C3%81LEZ.PDF>
- Cádenas Angulo, L. W. (30 de Septiembre de 1996). *Abuso Sexual*, Electrónico. Obtenido de EuroPROFEM - The European Men Profeminist Network: http://www.europrofem.org/contri/2_05_es/es-masc/67es_mas.htm
- Castillo, E., & Vásquez, M. L. (2003). El rigor metodológico en la investigación cualitativa. *Colombia Médica*, 34(3), 164-167. Recuperado el octubre de 2020, de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28334309>
- Cedillo, F. (21 de septiembre de 2014). *Historia del Código Penal de Ecuador*, Electrónica. Recuperado el noviembre de 2020, de Francisco Cedillo, Blog: <http://justiciayderechoecuador.blogspot.com/2014/09/deerecho-penal.html>
- Child Welfare Information Gateway. (junio de 2013). *Cómo funciona el sistema de bienestar de menores*. Recuperado el noviembre de 2020, de Child Welfare Information Gateway: <https://www.childwelfare.gov/pubPDFs/spcpswork.pdf>
- Coello Burgos, L. E. (2017). *El Abuso Sexual Infantil desde la Óptica del Código Orgánico Integral Penal (COIP)*. tesis de grado para Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República. Guayaquil, Ecuador: Universidad Católica de Santiago de Guayaquil - Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas. Recuperado el septiembre de 2020, de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/8154>
- COIP. (10 de febrero de 2014). *Código Orgánico Integral Penal*, Electrónica. Recuperado el septiembre de 2020, de Asamblea Nacional. República del Ecuador: <https://www.asambleanacional.gob.ec/es/system/files/document.pdf>

- Cuervo, J. (2 de abril de 2017). *Código Orgánico Integral Penal*, Electrónica. Recuperado el noviembre de 2020, de Informática Jurídica.com: <http://www.informatica-juridica.com/codigo/codigo-organico-integral-penal/?fbclid=IwAR04t5ZAma0-jF3palUNiny1C56FgRhjZTpvSoCF1DIRIP6S-3F0sb-Jf9g>
- Decreto Ejecutivo. (1 de agosto de 2018). *Decreto Legislativo N° 635/1991*. Recuperado el noviembre de 2020, de Sistema de información de tendencias educativas en América Latina: https://www.siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/siteal_peru_0125.pdf
- Departamento de Salud Comunitaria. Escuela Universitaria Cruz Roja. (septiembre de 1999). El rigor en la investigación cualitativa. *Atención primaria*, 24(5), 295-300. Recuperado el octubre de 2020
- Diario El Telégrafo. (18 de enero de 2018). *Las víctimas viven años en silencio*, Electrónico. doi:<http://tinyurl.com/y8dc3k4b>
- El Universo. (6 de septiembre de 2002). *Parroquia Ximena, del Astillero al Puerto*, Electrónica. Recuperado el octubre de 2020, de Diario el Universo: <https://www.eluniverso.com/2002/09/06/0001/18/5239B88648E540C3A2E9391DE4C2E866.html?device=mobile>
- Franco Sánchez, J. M. (2016). *La revictimización dentro del proceso ordinario y el delito de abuso sexual en el código orgánico integral penal. Tesis de tercer grado*. Ambato, Ecuador: Universidad de Ambato - Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales. Recuperado el septiembre de 2020, de <http://repositorio.uta.edu.ec/jspui/handle/123456789/21231>
- Grosman, C., Mesterman, S., & Adamo, M. (1992). *Violencia en la familia. La relación en pareja. Aspectos sociales, psicológicos y jurídicos*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Universal. Recuperado el noviembre de 2020, de [http://www.bibliopsi.org/docs/carreras/electivas/ECFP/Ni%C3%B1os-y-Adolescentes-en-conflicto-con-la-Ley-Penal/26%20Violencia%20en%20la%20familia%20\(Grosman\).pdf](http://www.bibliopsi.org/docs/carreras/electivas/ECFP/Ni%C3%B1os-y-Adolescentes-en-conflicto-con-la-Ley-Penal/26%20Violencia%20en%20la%20familia%20(Grosman).pdf)
- Guerra, C., & Arredondo, V. (2017). Investigación sobre psicoterapia en abuso sexual infantil: ¿Una tarea pendiente en Chile? *Summa Psicológica UST*, 14(1), 1-11. doi:[10.18774/summa-vol14.num1-227](https://doi.org/10.18774/summa-vol14.num1-227)
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación*. (6 ed.). México D. F., México: McGraw-Hill / Interamericana Editores, S.A. de C.V. Recuperado el octubre de 2020
- Huacho Valdiviezo, L. F. (2019). *Análisis del tratamiento informativo a los casos de abuso sexual en medios impresos de Riobamba-opinión pública, periodo 2018. Tesis de grado para la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación Social*. Riobamba, Ecuador: Universidad Nacional de Chimborazo - Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas. Recuperado el septiembre de 2020, de <http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/6227>

- INEC, I. (2010). *Infografía. Así es Guayaquil, cifra a cifra.*, Electrónica. Recuperado el octubre de 2020, de Censo de Población y Vivienda: <https://www.ecuadorencifra.com>
- Leonardo Rocco, N. O. (2007). <http://www.aacademica.org>. Obtenido de <http://www.aacademica.org/000-106/392>
- Lorca Montoya, S., Carrera Farran, X., & Casanovas Català, M. (julio de 2016). Análisis de herramientas gratuitas para el diseño de cuestionarios on-line. *Pixel-Bit. Revista de Medios y Educación*(49), 91-104. Recuperado el octubre de 2020, de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=36846509007>
- Malca, S. E. (2015). *Protección a víctimas del abuso sexual*. Trujillo, Perú: Universidad Privada Antenor Orrego. Escuela de Postgrado. Recuperado el noviembre de 2020, de http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/973/1/MALCA_ELIANA_PROTECCION_VICTIMAS_ABUSO_SEXUAL.pdf
- ME, M. d. (2018). *prevención de violencia sexual en las familias. Educando en familia. Guía para docentes tutores*. Quito, Ecuador: Ministerio de Educación del Ecuador. Recuperado el septiembre de 2020, de www.educacion.gob.ec
- Medina, A. O. (2009). Naturaleza Jurídica de la Prescripción. *Artículos jurídicos*, 1. Obtenido de: <http://www.encyclopedia-juridica.com/d/prescripcion-extintiva/prescripcion-extintiva.htm#:~:text=El%20estudio%20de%20la%20naturaleza,se%20desprende%20sus%20caracteres%20b%C3%A1sicos%3A&text=Luego%20veremos%20sobre%20qu%C3%A9%20derechos%20recae%20la%20prescripci%C3%B3n.>
- Montoya, L., Carrera, S., & Casanovas, X. (julio de 2016). Análisis de herramientas gratuitas para diseños de cuestionarios. *Pixel-Bit Revista de Medios y Educación*, 49(49), 91-104. [doi:10.12795/pixelbit.2016.i49.06](https://doi.org/10.12795/pixelbit.2016.i49.06)
- MSP, M. (2006). *Normas y protocolos de atención Integral de la violencia de género, intrafamiliar y sexual por ciclos de vida*. Quito, Ecuador: Ministerio de Salud Pública. Recuperado el septiembre de 2020, de <https://aplicaciones.msp.gob.ec/salud/archivosdigitales/documentosDirecciones/dn/archivos/Normas%20y%20protocolos%20de%20atenci%C3%B3n%20Integral%20de%20la%20violencia.pdf>
- Orellana Faz, K. (12 de junio de 2020). *Las reformas al Código Orgánico Integral Penal*, Electrónica. Recuperado el noviembre de 2020, de Derecho Ecuador.com: <https://www.derechoecuador.com/-las-reformas-al-codigo-organico-integral-penal>
- Rada Cadenas, D. M. (2007). El rigor en la investigación cualitativa: técnicas de análisis, credibilidad, transferibilidad y confirmabilidad. *Sinopsis Educativa*, 7(1), 17-26. Recuperado el octubre de 2020, de http://rista.upel.digital/index.php/sinopsis_eduucativa/article/view/3539

- RAE, R. (10 de septiembre de 2020). *Abuso*, Electrónico. Obtenido de RAE: <https://dle.rae.es/abuso>
- RAE, R. A. (6 de noviembre de 2020). *Percepción*, Electrónica. Obtenido de RAE: <https://dle.rae.es/percepci%C3%B3n>
- Rocco, L., & Oliari, N. (2007). La encuesta mediante internet como alternativa metodológica. *VII Jornadas de Sociología* (pág. 17). Buenos Aires, Argentina: Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires. Recuperado el octubre de 2020, de <http://www.academica.org/000-106/392>
- Salguero Jumbo, M. C. (2012). *Prevención de abuso sexual infantil: Diseño de un programa de capacitación para la comunidad educativa. Tesis de grado para Licenciada en Gestión Social*. Quito, Ecuador: Pontificia Universidad Católica de Ecuador - Carrera gestión social. Recuperado el septiembre de 2020, de <http://repositorio.puce.edu.ec/handle/22000/5394>
- Trepper, T., & Barret, M. J. (1989). *Systemic Treatment of Incest: A Therapeutic Handbook*. Pennsylvania, Estados Unidos: Taylor & Frances. Recuperado el noviembre de 2020, de <https://books.google.com.ec/books?id=HUbSRHnfgC&printsec=copyright#v=onepage&q&f=false>
- Ugalde Binda, N., & Balbastre Benavent, F. (julio-diciembre de 2013). Investigación cuantitativa e investigación cualitativa: buscando las ventajas de las diferentes metodologías de investigación. *Ciencias económicas*, 31(2), 179-187. Obtenido de <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/economicas/article/view/12730>
- UNICEF. (Octubre de 2015). *Abuso Sexual infantil: Cuestiones relevantes para su tratamiento en la justicia*. Montevideo, Uruguay. Obtenido de http://es.iipi.cl/documentos_sitio/14344_IIPi-000108_Abuso_sexual_infantil_Cuestiones_relevantes_para_su_tratamiento_en_la_justicia.pdf
- UNICEF, F. (16 de septiembre de 2020). *Postura de UNICEF respecto a la explotación, el abuso y el acoso sexual*. Obtenido de UNICEF para cada niño: <https://www.unicef.org/es/postura-de-unicef-respecto-la-explotacion-el-abuso-y-el-acoso-sexual>
- UNICEF, S. E. (2019). *Reduciendo la Violencia contra la Infancia. Evaluación multi-país de las intervenciones de UNICEF en la región de América Latina y el Caribe (LRPS 2018-9144552). Informe de evaluación-país: Ecuador*. Quito, Ecuador: Leitmotiv, Consultora social - UNICEF. Recuperado el septiembre de 2020, de https://www.unicef.org/evaldatabase/files/Informe_final_Bolivia_Evaluacion_Multipais_Reduccin_Violencia.pdf
- Unidad de Atención a Víctimas. (2010). <http://nomasabuso.com/>. Obtenido de <http://nomasabuso.com/tu-espacio/que-es-un-abuso/que-es-el-abuso-sexual/>

Vaca, G. (4 de febrero de 2018). *Delitos sexuales contra niños y adolescentes: La imprescriptibilidad no siempre es la mejor solución*, Electrónica. Recuperado el 20 de septiembre de 2020, de GK City: <https://gk.city/2018/02/04/resultados-consulta-popular-delitos-sexuales-pregunta-4/>

Viviano Llave, T. M. (1 de septiembre de 2012). *Abuso Sexual. Estadísticas para la reflexión y pautas para la prevención. Programa Nacional contra la Mujer y la Violencia*. Recuperado el noviembre de 2020, de MMPV, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;: https://www.mimp.gob.pe/files/programas_nacionales/pncvfs/libro_abusosexual.pdf

WAA, W. (15 de septiembre de 2020). *Tipos de abuso*. Obtenido de Women Against Abuse: <https://www.womenagainstabuse.org/en-espanol/tipos-de-abuso>

ANEXOS

ANEXO 1 MATRIZ OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.

MATRIZ DE CONSISTENCIA					
TÍTULO: Percepción ciudadana al Código Orgánico Integral Penal sobre abuso sexual en niños, niñas y adolescentes, Distrito Ximena, Guayaquil 2020					
FORMULACIÓN. POBLEMA	HIPÓTESIS	OBJETIVOS	VARIABLES INDICADORES		
Problema general	Hipótesis general	Objetivo General	Variable: Código Orgánico Integral Penal		
			Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
¿Cuál sería el diagnóstico de la percepción ciudadana al código orgánico COIP sobre abuso sexual en NNA en el distrito Ximena de la ciudad de Guayaquil, Ecuador 2020?	La percepción ciudadana al COIP sobre abuso sexual en NNA.	Diagnosticar la percepción de los ciudadanos dentro de la ciudad de Guayaquil, en el distrito Ximena acerca del COIP en materia del abuso sexual en NNA, por medio de técnicas de investigación cualitativa y cuantitativa para el planteamiento de un marco de acción ciudadana en asuntos de identificación sobre integridad y delitos sexuales.	Tipos de abuso <hr/> abuso físico <hr/> Abuso material <hr/> Abuso psicológico <hr/> Abuso financiero <hr/> Abuso tecnológico <hr/> Cyber Abuso <hr/> Abusos sexuales en NNA	Percepción ciudadana sobre tipos de abusos sexuales	Encuesta / Cuestionario <hr/> Preguntas: 4 a 10 <hr/> Preguntas: 11 a 21

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: Percepción ciudadana al Código Orgánico Integral Penal sobre abuso sexual en niños, niñas y adolescentes, Distrito Ximena, Guayaquil 2020

FORMULACIÓN POBLEMA	HIPÓTESIS	OBJETIVOS	VARIABLES INDICADORES		
			Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Problema específico		Objetivo específico	Tipos de sanciones	Percepción ciudadana	Preguntas: 22 a 29
¿Cuál sería el diagnóstico de la percepción ciudadana de los pobladores del distrito Ximena sobre los tipos de abuso a NNA?		Diagnosticar los resultados de la encuesta sobre la percepción ciudadana al COIP sobre los tipos de sanciones en casos de abusos se NNA	Reformas legales Caducidad de la pena Reparación integral proporcionalidad de la pena	sobre los tipos sanciones sobre abusos sexuales	
				Participantes	
				Expertos / profesionales	
				Padres de familia	
				Ciudadanos	

ANEXO 2: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

ENCUESTA DE OPINIÓN SOBRE PERCEPCIÓN CIUDADANA AL CÓDIGO INTEGRAL PENAL EN CASOS DE ABUSOS SEXUALES A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, DISTRITO XIMENA – GUAYAQUIL, 2020

Estimados ciudadanos un saludo cordial, mi nombre es Paulo Orellana, aspirante a grado de Maestro en Gestión Pública, de la Universidad César Vallejo - Perú, por lo cual solicito a usted su ayuda para contestar esta breve encuesta sobre asuntos de importancia social. Mi objetivo es incursionar sobre la percepción que tienen los ciudadanos al Código Integral Penal (COIP) en casos de abuso sexual en menores de edad. Agradezco de antemano, vuestra colaboración.

Descripción del encuestado	1) ¿Cuál es su rango de edad?	<input type="checkbox"/> Entre 18 a 20 años	<input type="checkbox"/> Entre 21 a 30	<input type="checkbox"/> Entre 31 a 40	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/> Entre 41 a 50	<input type="checkbox"/> Entre 51 a 60	<input type="checkbox"/> Más de 61 años	<input type="checkbox"/>
	2) ¿Cuál es su nivel de educación?	<input type="checkbox"/> No tiene	<input type="checkbox"/> Bachiller / Técnico	<input type="checkbox"/> Doctorado (PhD)	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/> Universitario / Tecnólogo	<input type="checkbox"/> Máster o Magister	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	3) ¿Cuál es su sexo ?	<input type="checkbox"/> Masculino	<input type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/> Femenino	<input type="checkbox"/>		
tado/a en asuntos del abuso sexual en menores de edad sobre el COIP	4) ¿Qué tipo de abuso se ha informado/enterado durante el año pasado?	<input type="checkbox"/> Abuso Físico	<input type="checkbox"/> Abuso Financiero	<input type="checkbox"/> Abuso Tecnológico o Cyber abuso	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/> Abuso material	<input type="checkbox"/> Abuso Psicológico	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	5) ¿Qué tipo de abuso se ha informado/enterado durante el presente año?	<input type="checkbox"/> Abuso Físico	<input type="checkbox"/> Abuso Financiero	<input type="checkbox"/> Abuso Tecnológico o Cyber abuso	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/> Abuso material	<input type="checkbox"/> Abuso Psicológico	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	6) ¿Cómo considera usted al abuso sexual?	<input type="checkbox"/> Acto pecaminoso	<input type="checkbox"/> Manipulación maliciosa	<input type="checkbox"/>	
		<input type="checkbox"/> Acto indecente	<input type="checkbox"/> Enfermedad mental	<input type="checkbox"/>	
	<input type="checkbox"/> Invento social/jurídico	<input type="checkbox"/> Trato deshonesto	<input type="checkbox"/>		

ENCUESTA DE OPINIÓN SOBRE PERCEPCIÓN CIUDADANA AL CÓDIGO INTEGRAL PENAL EN CASOS DE ABUSOS SEXUALES A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, DISTRITO XIMENA – GUAYAQUIL, 2020

Exploración del encues:

7) ¿Se ha informado/enterado usted sobre algún caso de abuso sexual durante el año pasado?

SI me he informado/enterado NO me he informado/enterado

8) ¿Se ha informado/enterado usted sobre algún caso de abuso sexual durante el presente año?

SI me he informado/enterado NO me he informado/enterado

9) ¿Cuántos casos usted se ha informado/enterado sobre abuso sexual durante el presente año?

Sólo 1 caso Sólo dos casos Más de tres casos

10) ¿Entre qué edades usted se ha informado/enterado sobre abusos sexuales?

Menos de 12 años Entre 12 y 18 años Más de 18 años

11) ¿A quiénes cree usted que afecta con mayor frecuencia el abuso sexual?

Niños	<input type="checkbox"/>	Niñas	<input type="checkbox"/>
Adolescentes varones	<input type="checkbox"/>	Adolescentes mujeres	<input type="checkbox"/>
Adultos hombres	<input type="checkbox"/>	Adultas mujeres	<input type="checkbox"/>
Adultos mayores (ancianos)	<input type="checkbox"/>	Adultas mayores (ancianas)	<input type="checkbox"/>

12) ¿Puede usted reconocer, a primera vista, una persona que haya sido víctima de abuso sexual?

SI puedo reconocer NO puedo reconocer NO estoy seguro/a

13) ¿Puede usted reconocer, a primera vista, una persona que esté siendo víctima de abuso sexual?

SI puedo reconocer NO puedo reconocer NO estoy seguro/a

14) ¿Puede usted reconocer, a primera vista, una persona con tendencia a ser abusador sexual?

SI puedo reconocer NO puedo reconocer NO estoy seguro/a

15) ¿Dónde usted considera que puede darse con mayor frecuencia casos de abuso sexual en menores de edad?

Casa	<input type="checkbox"/>	Escuela	<input type="checkbox"/>	Colegio	<input type="checkbox"/>
Iglesia/Centros de indole religioso	<input type="checkbox"/>	Fiestas	<input type="checkbox"/>	Parques Infantiles	<input type="checkbox"/>

del encuestado/a en asuntos del abuso sexual en menores de edad sobre el COIP

ENCUESTA DE OPINIÓN SOBRE PERCEPCIÓN CIUDADANA AL CÓDIGO INTEGRAL PENAL EN CASOS DE ABUSOS SEXUALES A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, DISTRITO XIMENA – GUAYAQUIL, 2020

Exploración
 ción del encuestado/a en asuntos del abuso sexual en menores de edad sobre el COIP

- 16) ¿En cuál clase social considera usted que ocurren con mayor frecuencia actos de abuso sexual en niños, niñas y adolescentes?
- | | | | |
|-------------|--------------------------|------------|--------------------------|
| Clase alta | <input type="checkbox"/> | Clase baja | <input type="checkbox"/> |
| Clase media | <input type="checkbox"/> | Indigencia | <input type="checkbox"/> |
- 17) ¿Con quiénes usted considera que puede darse con mayor frecuencia casos de abuso sexual en menores de edad?
- | | | | | | |
|---------------------|--------------------------|---------------|--------------------------|----------------------------------|--------------------------|
| Familiares cercanos | <input type="checkbox"/> | Amigos/amigas | <input type="checkbox"/> | Personas extrañas y desconocidas | <input type="checkbox"/> |
|---------------------|--------------------------|---------------|--------------------------|----------------------------------|--------------------------|
- 18) ¿Con qué frecuencia considera usted que sucede el abuso sexual en niños, niñas y adolescentes por parte familiares?
- | | | | |
|--------------------|--------------------------|--------------------|--------------------------|
| Ninguna frecuencia | <input type="checkbox"/> | Poca frecuencia | <input type="checkbox"/> |
| Mucha frecuencia | <input type="checkbox"/> | Mediana frecuencia | <input type="checkbox"/> |
- 19) ¿Con qué frecuencia considera usted que sucede el abuso sexual en niños, niñas y adolescentes por parte de amigos/amigas?
- | | | | |
|--------------------|--------------------------|--------------------|--------------------------|
| Ninguna frecuencia | <input type="checkbox"/> | Poca frecuencia | <input type="checkbox"/> |
| Mucha frecuencia | <input type="checkbox"/> | Mediana frecuencia | <input type="checkbox"/> |
- 20) ¿Con qué frecuencia considera usted que sucede el abuso sexual en niños, niñas y adolescentes por parte de personas extrañas?
- | | | | |
|--------------------|--------------------------|--------------------|--------------------------|
| Ninguna frecuencia | <input type="checkbox"/> | Poca frecuencia | <input type="checkbox"/> |
| Mucha frecuencia | <input type="checkbox"/> | Mediana frecuencia | <input type="checkbox"/> |
- 21) ¿Cuál considera usted que sería el factor de riesgo para que ocurra abuso sexual en niños, niñas y adolescentes?
- | | |
|--|--------------------------|
| a) Entorno ambiental, desarrollo cultural, el nivel socio-económico. | <input type="checkbox"/> |
| b) Conflictos intrafamiliares, desorganización y desintegración en el hogar. | <input type="checkbox"/> |
| c) Factores psicológicos propios, individuales, del menor de edad | <input type="checkbox"/> |
- 22) ¿Conoce usted la existencia del Código Orgánico Integral Penal (COIP)?
- | | | | |
|------------|--------------------------|------------|--------------------------|
| SI conozco | <input type="checkbox"/> | NO conozco | <input type="checkbox"/> |
|------------|--------------------------|------------|--------------------------|

ENCUESTA DE OPINIÓN SOBRE PERCEPCIÓN CIUDADANA AL CÓDIGO INTEGRAL PENAL EN CASOS DE ABUSOS SEXUALES A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, DISTRITO XIMENA – GUAYAQUIL, 2020

Explora:	23) ¿Considera usted que el Estado como garante de la protección a niños, niñas y adolescentes, debería reformar el Código Integral Penal (COIP), en casos de abusos sexuales a través de sus organismos competentes?			
	SÍ	<input type="checkbox"/>		
	NO	<input type="checkbox"/>		
Exploración del encuestado/a en asuntos del abuso sexual en menores de edad sobre el COIP	24) ¿Está usted de acuerdo que la pena máxima para casos de abuso sexual en menores de 6 años de edad sea de 10 a 13 años de condena?			
	Sí estoy de acuerdo	<input type="checkbox"/>	No estoy de acuerdo	<input type="checkbox"/>
	25) ¿Está usted de acuerdo que la pena máxima para casos de abuso sexual en menores de 14 años de edad sea de 7 a 10 años de condena?			
	Sí estoy de acuerdo	<input type="checkbox"/>	No estoy de acuerdo	<input type="checkbox"/>
	26) Mediante Consulta popular del año 2018, el soberano decidió que los delitos sexuales contra menores de edad no prescriban, esto significa que los juicios no terminen hasta que exista una sentencia. ¿Usted considera a esto como una ayuda para combatir estos delitos?			
	Sí considero una ayuda.	<input type="checkbox"/>	No considero una ayuda	<input type="checkbox"/>
			No estoy seguro/a	<input type="checkbox"/>
	27) En Ecuador el abuso sexual en menores de edad tiene un límite de años de cárcel. En Perú, la misma situación es sancionada con cadena perpetua. ¿Estaría usted de acuerdo que el Código Integral Penal contemple la misma situación de cadena perpetua en asuntos de violación ?			
	Sí estoy de acuerdo	<input type="checkbox"/>	No estoy de acuerdo	<input type="checkbox"/>
	28) ¿Está usted de acuerdo que se deba crear como Política de Estado la prevención de violencia, abusos, trata de menores, etc, usando medios de información efectivos para toda la comunidad?			
Sí estoy de acuerdo.	<input type="checkbox"/>	No estoy de acuerdo.	<input type="checkbox"/>	
		No estoy seguro/a	<input type="checkbox"/>	
29) ¿Considera usted que el Estado debería garantizar a través de sus instituciones, la reparación económica y psicológica a las víctimas de abusos sexuales?				
Sí considero	<input type="checkbox"/>	NO considero	<input type="checkbox"/>	
		No estoy seguro/a	<input type="checkbox"/>	

CÁLCULO DEL TAMAÑO DE LA MUESTRA:

Reemplazando en la fórmula y solucionando:

$$muestra = \frac{(546254) (1,64)^2 (0,5) (0,5)}{(0,05^2)(546254 - 1) + (1,64)^2 (0,5) (0,5)} = 384$$

Se tiene que, de una población finita de 546 254 personas residentes en la parroquia Ximena de la ciudad de Guayaquil, con un nivel confianza al 95 %, margen de error estadístico del 5 %, y considerando 50 % de probabilidad tanto éxito como fracaso, respetivamente, para llevar a cabo la encuesta de opinión sobre la percepción ciudadana sobre el COIP en casos de abuso sexual en niños, niñas y adolescentes deberá ser 384 personas en total.

INSTRUMENTOS DE VALIDEZ Y CONFIABILIDAD:



ESTUDIO JURÍDICO SOLIDARIDAD

AB. CARLOS CEVALLOS MORALES

Vélez 1202 y Machala 2do Piso. Of. 202A

Teléfono 2-326500 Móvil 0985094170

E mail: carcev24@hotmail.com

Guayaquil-Ecuador



CONSTANCIA DE VALIDACION DE INSTRUMENTOS

Mediante la presente, el Abogado Carlos Antonio Cevallos Morales, deja constancia de haber revisado los ítems de los cuestionarios de encuesta que el investigador **PAULO CESAR ORELLANA CHICAIZA** usó para su trabajo de tesis **"LA "PERCEPCION CIUDADANA AL CÓDIGO INTEGRAL PENAL EN CASOS DE ABUSOS SEXUALES A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, DISTRITO XIMENA - GUAYAQUIL, 2020"**

Ambos instrumentos, miden, en efecto, el conocimiento y uso de los mecanismos de acceso a la información con varias preguntas definidas al respecto. Los instrumentos muestran un dominio específico de contenido de lo que se mide y son consecuentes con mediciones previas que han surgido de investigaciones precedentes.

En tal sentido, el Abogado Carlos Antonio Cevallos Morales garantiza la validez de dichos instrumentos presentados por el referido investigador.

27 de octubre de 2020.

AB. CARLOS ANTONIO CEVALLOS MORALES
DIPLOMADO SUPERIOR DE CUARTO NIVEL EN
DEFENSORÍA PÚBLICA

MATRICULA DEL FORO DE ABOGADOS 09-2006-247
REGISTRO DEL C.A.G. 11223

INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	EXCELENTE	BUENO	REGULAR	DEFICIENTE
Presentación del Instrumento	X			
Calidad de redacción de los ítems.	X			
Pertinencia de las variables e indicadores	X			
Relevancia del contenido	X			
Factibilidad de aplicación	X			

OBSERVACIONES: EXCELENTE TRABAJO

Validado por: Ab. CARLOS CEVALLOS MORALES

Profesión: ABOGADO

Lugar de Trabajo: OFICINA VELEZ 1202 Y MALDONADO GUAYASQUIL

Cargo que desempeña: LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL

Fecha: 27 OCTUBRE 2020


Firma



FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

AB. D. CEVALLOS MORALES CARLOS ANTONIO

Matrícula No: 09-2006-247
 Cédula No: 1301789614
 Fecha de inscripción: 01/07/2010
 Matrícula anterior: 11223
 Tipo de sangre: O+



Carlos Cevallos

Firma



COLEGIO DE ABOGADOS DEL GUAYAS



CARLOS ANTONIO CEVALLOS MORALES

Matrícula Prof. No: **11.223**
 Título: **ABOGADO**
 Nacionalidad: **ECUATORIANA**
 Cédula No.: **1301789614**
 Ingreso: **30-12-02** Expiración: **03-06-2020**
 Caduca: **31-12-2020**



Jimmy Gaspar
 Jimmy Gaspar, Ab./Esp.
 PRESIDENTE

Carlos Cevallos
 Ab. Carlos Cassanello Villamar
 SECRETARIO



CONSTANCIA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

Por medio del presente, me permito dejar constancia, que he revisado los ítems de los cuestionarios de encuesta que el investigador: **PAULO CÉSAR ORELLANA CHICAIZA**, usó para el trabajo de su tesis: **"LA PERCEPCIÓN CIUDADANA AL CÓDIGO INTEGRAL PENAL EN CASOS DE ABUSOS SEXUALES A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, DISTRITO - XIMENA – GUAYAQUIL - 2020"**.

Los instrumentos se miden, en efecto, por el conocimiento y uso de los mecanismos de acceso a la información con varias preguntas que tienen relación a la tesis propuesta. Los instrumentos presentan un dominio específico de contenido de lo que se enfoca y sus consecuencias con mediciones previas que han surgido de investigaciones realizadas.

Por lo expuesto, el suscrito garantiza la validez de dichos instrumentos presentados por el investigador.

30 de octubre del 2020

Atentamente

Ab. Jaime Olmedo Shamba Huilcapi
Magister en Ciencias Penales y Criminológicas
Reg. No. 4308
Colegio de Abogados del Guayas



(09) 810 08326



gerencia@shambigroup.com



INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	EXCELENTE	BUENO	REGULAR	DEFICIENTE
Presentación del instrumento	X			
Calidad de Redacción de los ítems.	X			
Pertinencia de las variables e indicadores		X		
Relevancia del contenido	X			
Factibilidad de Aplicación	x			

OBSERVACIONES: Muy buen trabajo

VALIDADO POR: Ab. Jaime Shambi Huilcapi

PROFESIÓN: Abogado

LUGAR DE TRABAJO: Lorenzo de Garaicoa y Av. 9 de Octubre (Guayaquil-Ecuador)

CARGO QUE DESEMPEÑA: Libre Ejercicio

FECHA: 30 de octubre del 2020

Ab. Jaime Shambi Huilcapi Msc.
Reg. No. 4308.C.A.G.



(09) 810 08326



gerencia@shambigroup.com

CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

Por medio de la presente, Ab. Evelyn Madrid Martínez, deja constancia de haber analizado y revisado los Items, matriz de consistencia, cuestionarios y demás instrumentos para el uso de consulta para los ciudadanos en el trabajo de tesis maestrante ***“PERCEPCIÓN CIUDADANA AL CÓDIGO INTEGRAL PENAL SOBRE ABUSOS SEXUALES EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, DISTRITO XIMENA, 2020”***

Estos instrumentos medirán, la percepción y el conocimiento ciudadano acerca del **CÓDIGO INTEGRAL PENAL**. Estos presentan una idea clara dentro del marco normativo, y muestran un dominio absoluto del tema investigado por el señor PAULO CÉSAR ORELLANA CHICAÍZA, con número de cédula de identidad 0921896528, de la ciudad de Guayaquil.

Por todo lo expuesto, garantizo la validez de los instrumentos que usará el investigador.

Al 28 de diciembre del 2020.



AB. EVELYN MADRID MARTINEZ
ANALISTA DISTRITAL DE JURÍDICO
DISTRITO DE EDUCACIÓN 09D24